



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

105° PERIODO LEGISLATIVO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

09 DE OCTUBRE DE 2024

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR

A C T A Nº 879

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALOMAR, ARIEL</b>	JUNTOS-PRO	<b>OCHOA MONICA</b>	UXP-PJ
<b>CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO</b>	JUNTOS UCR-CC	<b>OTANO KARINA</b>	JUNTOS UCR-CC
<b>CANEPARE FRANCO E.</b>	UXP-PJ	<b>PORRIS ANDRES</b>	JUNTOS UCR-CC
<b>DANESSA SONIA</b>	UXP-PJ	<b>PALOMINO EMILIA</b>	JUNTOS UCR-CC
<b>DE MARCO, FLAVIO A.</b>	LLA	<b>RODRIGUEZ MARIA LAURA</b>	UXP-PJ
<b>FABRIS PABLO M.</b>	JUNTOS UCR-CC	<b>ROLDAN DANIELA</b>	UXP-PJ
<b>GOYECHEA M. EUGENIA</b>	JUNTOS UCR-CC	<b>SAEZ FLORENCIO</b>	UXP-PJ
<b>MANSILLA HERNÁN R.</b>	UXP-PJ	<b>SORIA PABLO</b>	UXP-PJ

HORA INICIO: 14.15 HORAS FINALIZACION: 16.39 HORAS



**ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 9 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 14:15 hs., reunidos en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, se da inicio a la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL 105º PERIODO LEGISLATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se encuentran presentes los Concejales: **ALOMAR ARIEL** (JUNTOS PRO); **CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO** (JUNTOS UCR-CC); **CANEPARE FRANCO E.** (UXP-PJ); **DANESSA SONIA** (UXP-PJ); **DE MARCO FALVIO A** (LLA); **FABRIS PABLO M.** (JUNTOS UCR-CC); **GOYECHEA M. EUGENIA** ((JUNTOS UCR-CC); **MANSILLA, HERNÁN R.**; **OCHOA MONICA** (UXP-PJ); **OTANO KARINA** (JUNTOS UCR-CC); (UXP-PJ); **PALOMINO M. EMILIA** (JUNTOS UCR-CC); **PORRIS ANDRES** (JUNTOS UCR-CC); **ROLDAN DANIELA** (UXP-PJ); **RODRIGUEZ MARIA LAURA** (UXP-PJ); **SAEZ JUAN FLORENCIO** (UX-PJ); Y **SORIA PABLO** (UXP-PJ).

Preside la Sesión, el Presidente del H. Cuerpo, DR. FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo, SR. MARCELO VALDEZ.

**Sr. Presidente:** Con la presencia de 16 señoras y señores concejales se da inicio a la octava Sesión Pública ordinaria convocada para el día de la fecha por decreto de Presidencia N° 35 de fecha 8 de octubre del 2024. Abierta la sesión invito a la concejal María Laura Rodríguez a izar la Bandera Nacional y a los señores y señoras concejales y público presente a ponerse de pie.

*Así se hace a las 14.15 horas.*

**Sr. Presidente:** Se pasa a la consideración de los asuntos de la convocatoria en el apartado primero del orden del día se da cuenta de las comunicaciones de secretaría.

**PRIMERO: COMUNICACIONES DE SECRETARÍA**

A) Consideración del Acta de Sesión Ordinaria N° 878 (18/09/2024)

En el primer punto, consideración del acta de sesión ordinaria número 878 la cual ha sido enviada en tiempo y forma a cada uno de los bloques, por lo cual de acuerdo a lo establecido en artículo 84 del reglamento interno de no formularse observaciones a la versión taquigráfica de la sesión mencionada la someteré a votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad.*

**Sr. Presidente:** En el apartado segundo del orden del día se detallan respuestas a resoluciones y comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante y en apartado tercero se detallan comunicaciones del Departamento Ejecutivo, las cuales obrando en cada una de las bancas los asuntos entrados y, de no existir un pedido especial por ningún concejal, si hay asentimiento, eximiré de su lectura a la secretaría.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*Hay asentimiento.*

**SEGUNDO: RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.**

- A) Nota N° 109/24-25: DEPARTAMENTO EJECUTIVO. En respuesta a la Resolución 57/24 (Solicitando informes sobre emprendimientos inmobiliarios privados). **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8755/24-25.**

**TERCERO: COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- A) Nota N° 97/24. Comunica que por Decreto N° 1653/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 3002/24: Remodelación del hall del Palacio Municipal **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8822/24-25**

- B) Nota N° 98/24. Comunica que por Decreto N° 1654/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 3003/24. Convalidando addenda a contrato de alquiler de inmueble, destinado al Centro Cultural de Pirovano **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8789/24-25**

- C) Nota N° 99/24. Comunica que por Decreto N° 1655/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 3004/24. Convalidando contrato servicio de Policía Adicional en el Hospital. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8794/24-25**

Nota N° 100/24. Comunica que por Decreto N° 1656/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 3005/24. Adhiriendo a la Ley 15.406. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8800/24-25**

- D) Nota N° 101/24. Comunica que por Decreto N° 1657/24 se ha promulgado y registrado la Ordenanza N° 3006/24 Convalidando addenda a contrato de locación con el Sr. Alejandro Parodi. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8801/24-25**

- E) Nota N° 102/24: Comunica que por Decreto 1658 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3007/24. Modificando Ordenanza 1544/2000 (Patrimonio Histórico Municipal). **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8803/24-25**

- F) Nota N° 103/24: Comunica que por Decreto 1659 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3008/24. Declarando Patrimonio Histórico y Arquitectónico al Palacio Municipal e implementando el Plan Plurianual de Restauración y Recuperación Edilicia 2024-2028 con motivo del “*Sesquicentenario de la Fundación de Bolívar*”. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8804/24-25**

- G) Nota N° 104/24: Comunica que por Decreto 1660 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3009/24. Convalidando contrato con SUMSER SRL **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8798/24-25**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- H) Nota N° 105/24: Comunica que por Decreto 1661 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3010/24. Donando inmueble a la Asociación de Trabajadores Municipales de Bolívar (A.TRA.MU.BO). **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8799/24-25.**
- I) Nota N° 106/24: Comunica que por Decreto 1662 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3011/24. Donando inmueble al Obispado de Azul ubicado en San Lorenzo 567 de la ciudad de Bolívar, destinado a construcción de una Capilla. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8793/24-25.**
- J) Nota N° 107/24: Comunica que por Decreto 1663 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3012/24. Autorizando al DE a adquirir bienes con Provincia Leasing S. A. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8834/24-25.**
- K) Nota N° 108/24: Comunica que por Decreto 1664 se ha promulgado y registrado la Ordenanza 3013/24. Modificando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del HCD. **A SU ANTECEDENTE EXPTE. 8843/24-25.**

**Sr. Presidente:** En el apartado cuarto del orden del día se detallan los asuntos ingresados por el Departamento Ejecutivo. Por secretaría se dará lectura a los números de expediente y carátulas con los que se identifican los asuntos.

#### **IV.- ASUNTOS ENTRADOS**

##### **CUARTO: MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- A) Expediente N° 8865/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, destinado a funcionamiento del Juzgado de Faltas. Giros: **REGLAMENTO**

- B) Expediente N° 8866/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, destinado a funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia. Giros: **REGLAMENTO**

- C) Expediente N° 8870/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Autorizando venta del Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, desafectado por ordenanza 2709/21. Giros: **REGLAMENTO (S/T)**

**Sr. Presidente:** Atento que el Expediente 8870/24-25 tiene pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el Departamento ejecutivo voy a poner en consideración el mismo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Sr. Presidente:** Muy bien, concedido el tratamiento sobre tablas, voy a poner en consideración el expediente. Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra... de lo contrario lo pondré en votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:*

**= ORDENANZA N° 3024/2024 =**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, Modelo MRT 50 A 0.5T, Marca Toshiba, existente en el Hospital Sub Zonal Municipal "Miguel L. Capredoni", que fuera desafectado mediante Ordenanza N° 2709/2021.

**Artículo 2º:** La venta autorizada en el Artículo 1º deberá efectuarse de conformidad con los procedimientos normados por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires y/o toda otra norma que lo complementa. El Departamento Ejecutivo podrá entregar a cuenta de precio, máquinas, automotores y otros útiles que se reemplacen por nuevas adquisiciones, según resulte conveniente.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8885/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addendas contrato locación de servicios con PAGUSTECH SRL.  
Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Finalizados los asuntos del Departamento Ejecutivo, se pone entonces en conocimiento del pleno los giros dados a los expedientes detallados en el apartado cuarto por esta presidencia, si no hay observaciones se darán por aprobados.

*Hay asentimiento.*

**QUINTO: PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS Y CONCEJALÍAS**

**Sr. Presidente:** A continuación, pasaremos al tratamiento de los asuntos ingresados por los bloques y concejalías.

Sí concejal Rodríguez.

A) Expediente N° 8867/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO

Rechazando el Veto Presidencial a la Ley de Financiamiento de las Universidades.  
Giros: **REGLAMENTO**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Cjal. Rodríguez:** Gracias Señor Presidente con respecto al primer punto del orden del día este bloque quería solicitar el tratamiento sobre tablas dada la urgencia del tema que está transcurriendo en este momento o sea correspondiente al expediente 8867, proyecto de decreto rechazando el veto presidencial a la ley de financiamiento de las universidades.

**Sr. Presidente:** Atento la moción de la concejal voy a someter a votación el pedido del tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad.*

**Sr. Presidente:** Muy bien otorgado el tratamiento sobre tablas, abro el expediente para que puedan hacer las consideraciones que deseen realizar los concejales. Sí concejal Ochoa tiene la palabra.

**Cjal. Ochoa:** Bueno como dijo la presidente de bloque recién este tema amerita el tratamiento sobre tablas dado que paralelamente en este recinto a nivel local vamos a estar debatiendo sobre el tema, que sabemos que en una sesión muy importante hoy se está llevando a cabo en la cámara de Diputados de la nación. Cuando en la sesión pasada tomé la palabra con un expediente, que era por el veto de la movilidad jubilatoria hice hincapié en la insensibilidad del actual gobierno nacional. En este caso desgraciadamente hay que volver a apelar a eso: hay una insensibilidad que se viene poniendo de manifiesto desde los inicios de la gestión, al comienzo de la misma con los alimentos que desde Desarrollo de la Comunidad sabemos que existían y no se repartían; posteriormente el tema de los jubilados. Ahora le tocó a la educación y por lo que podemos avizorar y esta semana también se pudo avizorar, aparentemente el que sigue es salud en el orden de cosas. Pero un gobierno que día a día avanza en una idea que hace retroceder a todos en otros derechos ganados. Con relación al tema educativo sabemos que el presidente vetó a través del decreto 879 el presupuesto para la Educación Pública y lo hizo con argumentos que viene ya virtiendo desde hacía un tiempo, porque bueno también es algo característico que los vetos son cantados de antemano por ejemplo que esta ley no contaba con la previsión presupuestaria, no cuenta con recursos, que tiene problemas técnicos importantes que podrían hacer que no se pudiera poner en o no se pudiera implementar mejor dicho. Pero sabemos que independientemente de cualquier otro argumento el argumento realmente válido es que implicaría un gasto adicional según el gobierno y que iría en contra de de las metas del déficit cero. En ese en esa especie de relato que está creando este gobierno, un relato con podríamos decir una creatividad numérica, una creatividad matemática bastante importante, se da a conocer una cifra tremenda de unos... de más de 800 millones de pesos que implicaría pero que en realidad sabemos que está demostrado que en realidad lo que implica es el 0,14 del PBI. En este caso al igual que la de los jubilados se observó completamente el proyecto es decir se observó en su totalidad y como decía hoy está siendo tratado en la cámara de Diputados, esperando seguramente que surja algún héroe ocasional en la oposición dialoguista para poder llegar con los números porque si no los números no dan ni para esto ni para ninguno, sin las complicidades de turno los números jamás darían. Porque el oficialismo tiene 39 diputados y más de 200 son; así que bueno en busca del héroe ocasional se estará en este momento. Nadie duda ni pone en tela de juicio la facultad del presidente para vetar. En lo que sí no estamos de acuerdo es que se utilice en forma tan frecuente y específicamente cantado. Es decir de antemano independientemente de la creatividad numérica y de todas los argumentos que el gobierno pone, quienes vivimos en el mundo real, los que vivimos en el mundo real, los que sabemos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los datos duros del día a día sabemos que son necesarias estas modificaciones que deben impactar en el régimen jurídico y financiero de las universidades; sabemos que es necesario un incremento para el gasto que tienen las mismas, sabemos que son realmente denigrantes los sueldos de los docentes y los no docentes del sistema y la guerra parece ser contra el déficit, y también contra los diputados no oficialistas o no dialoguistas con el oficialismo a los que el presidente da en llamar degenerados fiscales. Los que como decía los que estamos en la realidad y sabemos cuáles son los números sabemos también que se va a vetar cualquier tema que atente contra el equilibrio fiscal y también sabemos que esto, la nueva ley de financiamiento que necesita la universidad no es solamente para los gastos y para los sueldos docentes sino también para que no caigan aunque ya creo que antes de ayer cayeron las becas, como las becas Progresar y también la marcha atrás que se está dando en investigación. Por eso como para hacer un cierre de este inicio del debate no podemos permitir el desmantelamiento de la educación pública y gratuita porque es la que permite y define la movilidad social ascendente, y de hacerlo se sumaría a otras destrucciones ya realizadas en estos meses como el desmantelamiento de las políticas de género, las jubilaciones como variable de ajuste, el plan para reducir al mínimo la planta de empleados públicos, los cierres de organismos y despidos de empleados, los cierres de institutos como el de Agricultura, la disolución de entes, cierre de trenes argentinos, la Casa de la Moneda; en el ámbito de la asistencia social los recortes. Porque como dijo el presidente en sus propias palabras cuando presentó el presupuesto el 15 de de septiembre, dijo en propias palabras que es el ajuste más grande de la historia de la humanidad. Hoy le toca a la educación pero no así a sectores que el gobierno cree prioritarios como seguridad, defensa y bueno y se aumenta, compramos aviones, se aumenta para la SIDE y una cantidad más de cosas mientras no se está dando a conocer, o no se está reconociendo la emergencia educativa. Nada más señor presidente gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal, Sí concejal De Marco.

**Cjal. De Marco:** Gracias Señor Presidente con respecto Bueno este expediente el 8867 sabemos que se debate hoy en la cámara de Diputados, bueno se van a escuchar voces diversas como se escuchan en todas las cuestiones, recién la concejal decía que se estaba desmantelando por ejemplo Agricultura Familiar y yo me acordaba que ese era el cargo que tenía Pérsico, el señor de la barba que tenía toda su familia trabajando ahí y tenía todos sus militantes trabajando ahí o sea digamos me parece que no le estamos haciendo mal a un tipo que atendía los dos lados del mostrador, esto es lógico bueno, ¿por qué tomó este Agricultura Familiar? porque en muchos casos en los cuales hay muchos empleados públicos que se están sacando, hay mucho... no es el tema pero simplemente un paréntesis hay muchos casos realmente se vivieron el tema de los ñoquis. Los ñoquis es una realidad eso, a ver es como que si realmente vamos a decir no son gente que... en todos los lugares se sabe todo el mundo tiene un expediente, los empleados municipales, los empleados públicos, los empleados de la provincia todos tienen un expediente con mirarlo nomás los años... hay gente honorable y hay gente que va a tomar mate pero esto... no había nacido yo cuando esto era así y con respecto a la universidad puntualmente el financiamiento, primero es importante yo escuchaba he hecho un esfuerzo, miré C5N el otro día por ejemplo y he visto por ejemplo todo un montón de gente diciendo que está en contra de este gobierno insensible, ya que la palabra está de moda ahora; este gobierno está en contra de la educación pública y la realidad que no está en contra de la educación pública, vamos a aclarar eso de entrada. Es más hay un... el ministerio de Capital Humano largó un comunicado ya el otro día el cual estamos a favor de la Educación Universitaria es el título. Y a ver un caso personal ustedes saben que... o no sé si saben



pero bueno hace muchos años que la universidad la UBA puntualmente la maneja el señor Jacobitti, Emiliano Jacobitti que es contador pero parece que la parte de auditoría se la llevó o se la arreglaron porque la verdad que lo que la esquila es bastante y ellos están dentro de lo que es un esquema universitario; es decir hacen política con la universidad o sea sacan fondos de la universidad, hacen política en la universidad y usted me dirá de dónde saco ese dato. Lo viví yo en carne propia. Todo el mundo sabe yo militaba en el radicalismo, en mi época de joven, de juventud, y me tocó conocer al señor Jacobitti. Bueno Losteau no estaba porque es una persona que llegó a último momento pero eso ya no es un tema que me compete pero todas las acciones, las campañas políticas de la Franja Morada, las campañas políticas, los hoteles que se pagaban para personas que venían del interior hacia la capital Federal todo, todo, todo me lo decían desde la UBA. Eso era lo más triste que me lo decían militantes de la UBA me decían “no te preocupes por gastar plata que esto lo paga la UBA” fijate que descaro y estamos o sea digo es la otra parte que no se discute. Entonces como...perdón Losteau es medio parecido, Losteau es bastante... no es un aliado confeso pero es un aliado de puertas adentro al kirchnerismo en este sentido es un tipo que realmente no quiere descuidar la caja política. Entonces lo único que se están destrabando son las cajas políticas, o sea el dinero público tiene que ser destinado para lo que corresponde. Entonces acá hay yo estuve mirando el otro día un análisis por ejemplo de una consultora que no está a favor de Milei porque la verdad que acá habla algunas cosas que son este digamos... o sea habla de obligaciones estrictas que tiene que tener el gobierno nacional con la educación pública y la realidad es que cuando llega la parte de la auditoría que es lo que la UBA habla dice... pido permiso para leer “Por qué la UBA no ha sido auditada en los últimos 10 años” consultora privada “la falta de auditorías integrales de la UBA se debe a la decisión del Congreso Nacional” es decir sería lindo que hoy en el Congreso Nacional también se le exija a las universidades estas auditorías. Entonces hay un grupo político y me voy a referir... no quiero... no es puntualmente con el radicalismo pero hay un grupo político que se llama Evolución Radical, vamos a ir con todas las letras porque si no vamos a estar siempre confundidos, que depende puntualmente de todo lo que es la parte económica o toda su administración política de las universidades. Entonces ¿eso está bien o está mal? si yo mando un hijo a mi colegio y yo veo que el rector del colegio hace política con la plata que yo pago el colegio o con la plata con mis impuestos en el caso de la universidad pública paga, ¿eso está bien o está mal? son las preguntas que nos hacemos porque empezamos haciéndonos preguntas antes después sacar a relucir que el gobierno es insensible esto que el otro Bueno y con el tema del equilibrio fiscal, el equilibrio fiscal es ordenar. Yo en cualquier familia, acá cada cual tiene una administración de la familia, de las cosas, de las obras que estamos haciendo en la casa, si cambiamos el auto o no, si comemos, si salimos a comer menos salimos a comer más, cuando uno tiene esa administración lo pongo como un ejemplo muy muy chiquito obviamente uno tiene que ordenar las cuentas y uno sabe cuándo puede hacerlo y cuando no. Pero si tenemos un desfase económico muy grande y estamos cuidando el equilibrio fiscal y hay gobiernos usted sabe que La Libertad Avanza no tiene mayoría en las cámaras ni en la alta ni en la baja, entonces hay gobiernos que se ponen de acuerdo para ir a entorpecer como no hay nada para mostrar de ese lado, van a entorpecer aquello que el gobierno nacional está haciendo, entonces van a atacar esto. Van a atacar. “Están en contra de la Educación Pública”. No estamos en contra de la educación pública. Yo la pregunta que me hice antes de mirar algo es ¿el gobierno de Milei está en contra de la educación pública? No, en todos lados encontré negacionismo, no, no estamos en contra de la Educación Pública ahora responde a un sistema de intereses político, lo digo en carne propia como fue. Tema de los números por ejemplo desde el ministerio de Capital Humano por ejemplo esto es un comunicado oficial que lo pueden encontrar en la página, desde el ministerio han asignado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

192.000 millones de pesos esto por supuesto cumpliendo con lo acordado para aumentos de gasto de funcionamiento, esto se debe a un incremento del 270% y asimismo se han asignado partidas para el funcionamiento de hospitales universitarios y aumentos salariales. Ahora listo esto es lo que va para allá, eso es lo que va para el dinero, rechazaron por supuesto la propuesta. Ahora linda fue ver la marcha, ver la CGT, ver un montón de los muchachos que estudian ingeniería imagino. Rechazo al aumento ofrecido un 6,8 fue rechazado, esto 6,8 la gente a veces le hablamos de 6,8, 20, y estos son 56.000 millones que para todo lo que era el gasto del 2024 el gobierno le estaba brindando a la universidad, a la UBA estamos hablando puntualmente y las transferencias en tiempo y forma por ejemplo que tiene el gobierno con las transferencias, porque la marcha anterior fue el... problema del gobierno de Milei son las transferencias. Ahora son 4,6 es decir en 4,6 días se realiza la transferencia y el gobierno anterior vamos a hablar de Alberto Fernández fueron 68,4% no o sea dos meses y pico tardaban más o menos para hacer esta rendición, se ve que no había ningún problema en ese momento, nadie, "te esperamos no hay drama pasala" son cosas que nadie las dice pero son cosas que están escritas son cosas que están en papeles, los papeles que no están son las auditorías de las universidades. Ahora otro detalle: no me quiero meter vuelvo a repetir por una cuestión de respeto porque corresponde pero qué casualidad hace poco tuvo la interna el radicalismo, bueno hubo un candidato que fue el ex intendente de Trenque Lauquen por un lado, por el otro lado fue un rector de la Universidad de Almirante Brown si no me equivoco. De quién... a quién puede pertenecer el señor de Alte. Brown? de Yakobitti, de la industria universitaria que hace política. Entonces para cerrar el tema es el siguiente, porque si no la gente se confunde, el otro día estaba escuchando unas chicas de la bueno de la izquierda estaba escuchando que decían que Milei quiere cerrar la universidad, que la quiere privatizar pero hasta yo me pongo en contra... cómo va a privatizar la UBA, la UBA es Messi para lo que es la Argentina o sea sería imposible. Pero la realidad es que sería bueno que se traten estos temas también y cuando hablamos de auditoría no es que le pedimos una auditoría para ver cómo están, le pedimos una auditoría para ver en qué van esos fondos, porque si esos fondos no van realmente para lo que corresponde que son para gasto... porque acá por ejemplo habla de gastos no prioritarios parece el presupuesto municipal pero no es. Gastos no prioritarios... si no tenemos una auditoría, si no tenemos un balance cómo hacemos para saber qué son gastos no prioritarios, para dónde va esa plata. O sea hagáenos preguntas y después digamos si en la realidad es insensibilidad lo que tenemos, lo que tiene el gobierno de Milei. Simplemente eso. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal. Cjal. Carballo Laveglia tiene la palabra.

**Carballo Laveglia:** Me parece que en algún momento cuando hablaba la concejal Ochoa perdón por nombrar un concejal de otro bloque, se mezclaban las cosas y nos fuimos por algunos puntos que no tenían que ver específicamente con esto; habló de relato ya conocemos lo que es el relato. Habló de la realidad, habló de denigrantes. Denigrantes son los sueldos que ganan los empleados municipales podríamos decir si nos vamos por las ramas, o si nos vamos por otros temas que no sean específicamente esto. Nosotros estamos convencidos de la educación pública gratuita pero también estamos convencidos de la auditoría señor presidente. Mi abuela decía en todas las casas se cuecen habas. Esto quiere decir un poco con aquellos por ahí referentes radicales como nombraba el concejal de La libertad Avanza o como en algún momento el concejal Mansilla cuando se aprobó las jubilaciones el veto hablaba de algunos radicales no nos vamos a hacer cargo de esa gente, para nada, nosotros como concejales de Bolívar no nos vamos a hacer cargo de esa gente que realmente está lucrando con las universidades, muchísima de esa gente como



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

las grandes universidades que hay en gran Buenos Aires, por ahí no sé si la concejal Ochoa sabe que un rector de una universidad de Gran Buenos Aires está cobrando entre 5 y 8 millones de pesos. Rectores, directores decanos y la mayoría de estas universidades, la mayoría, fueron creados durante el gobierno kirchnerista y fueron un depósito realmente de aquellos políticos que después de haber cumplido ciertas funciones se quieren retirar con un cargo importante y con una jubilación importante y empezaron a usar estas universidades La Matanza, Lomas de Zamora, San Martín las conocemos, las conocemos todos porque algunas fueron denunciados como los 30 y pico millones de pesos que le dieron a Andrea del Boca para hacer una película que no se hizo o sea sabemos muy bien lo que pasó con algunas universidades de Gran Buenos Aires por eso no todo es color de rosa con el tema de la digamos de la universidad. Estamos convencidos que el veto... estamos en contra del veto, como radicales estamos en contra del veto pero no tanto porque no sea algo constitucional porque el presidente lo puede... está en la Constitución que lo puede usar pero estamos convencidos de que la universidad necesita los fondos que se merece pero también estamos convencidos que la universidad hay que auditar, no puede ser que haya cátedras con dos o tres alumnos simplemente para mantener el cargo del docente que está al frente de esa cátedra y así realmente ahora se están se están dando a conocer cantidad de situaciones en todas las universidades. Pero bueno vuelvo a repetir hay gente del partido radical que está en otra línea con respecto a esto, y nosotros no vamos a avalar ese tipo de digamos de personajes que están nada más que metidas en las universidades para hacer política. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal. Cjal. Alomar.

**Cjal. Alomar:** Gracias señor presidente, bueno en principio decir que desde nuestro bloque respaldamos el veto a la ley de financiamiento universitario, sin duda la defensa de la universidad pública, el acceso libre gratuito, democrático como lo tuvimos creo que la mayoría de nosotros gracias a Dios creo que debe seguir así y no veo circunstancias que muestren para adelante que no va a ser de esa manera. Lo que sin duda estamos tratando de ver y discutir, es tratar de poner fin al uso político de los recursos a través de la universidad. Como bien manifestaron concejales anteriores no es propio de ninguna fuerza política tanto el kirchnerismo como el radicalismo han utilizado estos recursos a través de las universidades de diferentes maneras y en diferentes circunstancias y con diferentes momentos pero en definitiva, lo que han hecho mal es al futuro de la educación del país. Es decir se ha mezclado la política con la educación y eso nunca debe suceder. Entonces nosotros luchamos favor de la educación pública pero respaldamos el sentido del veto, con el objeto final de lograr la transparencia que necesita la educación, para tener el financiamiento necesario para el normal funcionamiento de todos los días. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Si algún concejal quiere tener algún otro tipo de intervención... Concejal Mansilla.

**Cjal. Mansilla:** Sí señor presidente, sobre este tema nada más que bueno me alegro que los concejales, algunos de los concejales de la oposición estén en contra de este veto que hecho el presidente pero este tema como fue creo que la sesión pasada, que analizamos el tema de medicamentos del PAMI lo que yo siento es que nos está faltando fuerza para gritar estas acciones que están apareciendo en el gobierno, disfrazadas de que no son del todo en contra de la educación, que son para controlar, que son para auditar, que los medicamentos se sacan porque hay excesos; que los fondos a la universidad se le sacan



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque no están bien aplicados. Creo que el estado, como lo conocemos todos los que estamos acá, tiene instrumentos de obra para poder auditar todos los recursos que entrega; no le faltan. No le faltan y si le faltan tienen leyes para que seguramente todos las votaremos para que haya más transparencia. Lo que hay es, lamento disentir con... o no lamento disiento con el concejal de La Libertad Avanza cuando dice que no está en juego la educación. Sí, yo creo que con este gobierno está en juego la educación y está en juego la salud y los ajustes van por ese lado. Yo creo que este gobierno no cree en la educación gratuita, yo creo que este gobierno quiere un modelo muy parecido al chileno, yo creo que este gobierno lo que quiere es dejar sin financiamiento a las universidades y después ponerse a controlarlas. O sea hay formas de controlarlas tranquilamente y lo que está pidiendo la ley de financiamiento que si alguno la leyó es una actualización de valores de acuerdo al Indec de los presupuestos del 2023 al 2024 y del 2024 al 2025. No están pidiendo tampoco una locura. Ahora el concejal Carballo decía que hay universidades que se han creado como refugio de políticos; la verdad es que estoy... pero conozco infinidad de alumnos y de colegas que han estudiado en universidades del interior y que hoy están orgullosos de desarrollar su carrera; o sea la verdad que hablar en forma global así de casas de altos estudios que se han creado en el último tiempo, lo que significa poder avanzar en el conurbano con universidades dentro del conurbano y con las universidades que hemos avanzado con acuerdos al interior, creo que cuando hablamos de esto de recortes del financiamiento nosotros también lo tenemos que ver en nuestros pueblos el recorte del financiamiento qué va a ser: va a ser que las universidades se sigan encerrando cada vez más en sus casas matrices o en sus lugares de sedes central y los programas de extensión se vayan reduciendo cada vez más. Hoy estamos viendo que nuestros vecinos están peleando día a día para poder mantener a sus hijos fuera de Bolívar estudiando, con un esfuerzo terrible, porque los han castigado con los servicios, los han castigado con el transporte, los han castigado con los alimentos, los han castigado con las expensas. Los han castigado con todo y están tratando de mantenerlo y además de eso necesitamos darle la seguridad de que no van a tener una calidad educativa como venían haciendo ya más qué le queremos dar. ¿Le queremos dar el modelo chileno? Lo conozco, lo conozco. Lo he charlado. He tenido la suerte de estar en Chile y hablarlo con ellos, se endeudan durante toda la carrera y después están los primeros 5 años de carrera trabajando para pagar un crédito, y la realidad es que cuando se pueden integrar como profesionales a la sociedad ya se han pasado casi 10 años tratando de pagar los estudios. Ese modelo en el cual solamente accede después de una manifestación donde prendieron fuego casi medio Chile, el 10 por ciento de la población accede a universidad gratuita y tiene que demostrar con un certificado que es pobre. Eso es lo que quiere este gobierno. Que lo disfrace como lo disfrace pero esto es lo que quiere y estoy convencido. Por eso cuando los otros días en la sesión anterior les decía que debemos gritar: sí, debemos gritar, porque sino gritamos desde el principio este gobierno día a día como lo han hecho varios gobiernos de derecha y lo han querido hacer en este país, porque no ha pasado esto del recorte de las universidades o del recorte de la salud en este gobierno. Ya lo vimos en los 90, ya lo vimos en el 2001, ya lo vimos varias veces. ¿Se acuerdan López Murphy que duró una semana cuando quiso recortar la universidades? Bueno. ¿Se acuerdan que después vino Cavallo, se acuerdan del plan déficit cero, se acuerdan? Bueno, están pasando las mismas cosas. Entonces si dejamos de no gritar, si dejamos de no ir a las marchas, si dejamos de no estar en la calle desde el minuto cero nos van a agarrar dormidos y se nos van a llevar puesto y qué es lo que están haciendo, día a día nos están haciendo perder derechos. Entonces les parece que estamos gritando más de lo que corresponde no me importa. Porque quiero gritar más de lo que corresponde ahora y no llorar cuando después no tengamos los derechos que tenemos hoy, que nos han costado muchos años ganar. No podemos discutir



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

salud y no podemos discutir educación y seguimos siendo blandos con un gobierno que todos los días está disfrazando medidas para sacarnos derechos. Hablaba el concejal de La Libertad Avanza del plan social agropecuario. ¿Saben cuántos años hace que están esos programas? 30 años. ¿Ahora dicen que fue culpa de Pérsico? Cambio Rural. Acá hay concejales que se dedican al campo, la semana pasada lo desmantelaron, tenía más de 35 años. Quién no conoce lo que es Cambio Rural. Quién no conoce lo que es Pro Huerta. Ahora ¿descubrieron que después de 30 años hay ingenieros en todo el país, agrónomos, veterinarios ocupados por el estado y que ahora son ñoquis? No señor. Son personas que hace 30 años que están trabajando y las están echando todos los días con el verso de que son ñoquis. No. No son ñoquis. Están desfinanciando esas políticas porque no las quieren. Porque no quieren más el Pro lana, porque no quieren el plano Ovino. Todos los días están haciendo esto. Entonces yo lo que les pido a los concejales que tratemos estos temas, me pone bien que hayan dado tablas, me pone bien que la mayoría del cuerpo esté diciendo que apoya el veto pero también no nos vamos a cansar de gritar en este recinto cada vez que quieran intentar hacer alguna de estas cosas, porque lo que hacen queriendo disfrazar de que hay hechos de corrupción y de que hay excesos en gastos y todas estas cosas con los cuales los vamos a apoyar y tienen las herramientas para controlarlos todos los días, es sacarnos derechos. Y van a seguir haciéndolo porque es su política y es su forma de ver la política y es la forma de ver el país que no es la que queremos nosotros. Nosotros queremos salud gratuita y accesible, queremos educación gratuita y accesible para cada uno de los argentinos, porque eso lo que votamos ya hace más de 40 años cuando volvimos con la democracia y creo que el país lo tiene reconocido desde muchos años antes. Entonces es el momento de defendernos. Ojalá la próxima marcha porque seguramente va a haber, los pueda encontrar a los compañeros del resto de los bloques presentes, porque creo que cuando no estamos presentes como también quiero que estén más los alumnos y los jóvenes en la marchas porque nosotros ya somos grandes y somos viejos y la verdad es que estamos peleando por ellos. Pero creo que cada vez que generamos una grieta entre nosotros para no reclamar lo que estamos haciendo, es dándole ventajas a este gobierno que no quiere educación y que no quiere salud. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Sí, concejal Palomino.

**Cjal. Palomino:** Gracias señor presidente. Bueno en principio obviamente reforzar lo que dijo mi compañero de bloque con respecto a que pertenecemos a un partido y a un sector que defiende la universidad pública y la educación como un derecho fundamental para el desarrollo de las personas y para la movilidad ascendente como lo dijo la concejal del oficialismo, Si quiero aclarar algo; me molesta mucho el cuestionamiento respecto a lo que debemos hacer y cómo nos debemos posicionar respecto a determinado tema. La verdad es que lo que... sí entiendo la parte en donde se reclama y se dice que hay una cuestión de insensibilidad, y en eso sí podemos estar de acuerdo. La otra situación es que respeten, que se respete, que se respete al otro. Si el otro no quiere participar de una marcha y tal vez la forma de manifestarse es a través de un comunicado o en una nota periodística cuando tenemos la posibilidad de tener voz en los medios, o hablando con todos los vecinos respecto a nuestro posicionamiento referido a la universidad pública debemos ser respetados. Yo no puedo decirle al otro lo que debe hacer y cómo se debe manifestar respecto a un tema. Si que queremos participar de una marcha participaremos y si no queremos participar y vemos y evaluamos otras formas de posicionarnos y otra forma de manifestarnos que no sea a través de una marcha, respecto a un tema, creo que merecemos el mismo respeto que creo que hemos tenido nosotros sobre aquellos que han



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ido a participar a la marcha y que respetamos que esa sea su forma de protesta. Quería aclarar este tema porque es como que si no vas a la marcha estás en contra de o no te interesa el tema y me parece que eso no es así y lo hemos dejado más que claro. Sí reforzar esta parte: estamos de acuerdo que se audite todo lo que se tiene que auditar y debería ser una herramienta que se utilice con mucho más frecuencia de la que se utiliza en todos los ámbitos estatales, a nivel local, a nivel provincial y a nivel nacional, pero si está esta situación que no nos está gustando nada y que creo que esto y lo dialogamos en el bloque el veto como una forma de respuesta a todas las alternativas y a todos los proyectos que se presentan propositivos de parte de la oposición al gobierno nacional y la respuesta del gobierno nacional sea un veto. Me parece que es una actitud casi que inmadura, creo que tiene que existir la mesa de diálogo, y tiene que poder haber puntos de consenso respecto a temas tan importantes como la educación. Si estoy de acuerdo de que levantemos la voz y de que sigamos sosteniendo y defendiendo la democracia y defendiendo los ámbitos de diálogo. Y si ponemos esta atención y este punto de atención sobre que el veto es una herramienta pero no abusemos del veto como una respuesta a todo lo que propone la oposición para poder modificar ciertas temáticas que están afectando a la sociedad. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias. Cjal. Roldán.

**Cjal. Roldán:** Gracias señor Presidente, breve pero por ahí para hacerme eco de algunas de las manifestaciones que me precedieron. En principio coincido con la concejal preopinante en el sentido de pedir respeto y la verdad es que sería interesante que se empiece a manejar ese estilo de diálogo y de conversación en este Concejo, justamente basado en el respeto. De todas maneras de alguna manera en defensa del concejal de mi bloque que habló anteriormente lo que solicitó fue su deseo de que se participara de las de las marchas y de las manifestaciones, y no necesariamente una impugnación a otra forma de manifestación. Por otro lado, hablando de la cuestión de la educación que parece que todos estamos de acuerdo, y la verdad que debe ser así, a mí me duele y esa es la expresión que elijo porque es lo que realmente me sucede cuando se estigmatiza a los estudiantes y las estudiantes de las universidades del conurbano y creo que cuando pedimos respeto a mí me interesaría que también se respete a esas personas, también tengo conocidos y conocidas que estudian, familias. Mi familia materna es del conurbano, de Lomas de Zamora exactamente entonces tengo bastante conocimiento de muchos amigos y familiares que estudian en esas universidades y la realidad es que la estigmatización a la que vienen estando sometidas no es de ahora, no es de hoy, viene de hace mucho y en aras del respeto también es interesante plantearlo, que no solamente cada uno de nosotros como individuos lo merecemos sino todo el resto de las personas entonces cuando nos dirigimos tal vez de manera peyorativa a esas universidades pensemos por un instante que quizás estemos molestando o afectando la sensibilidad de alguien de acá nomás, de acá dentro. Por otro lado también otra vez la estigmatización también se deslizó hace un ratito lo de la CGT manifestando ya lo veremos a los ingenieros, tampoco me parece necesaria la burla, la CGT, los gremios, independientemente de los individuos de las personas que estén al frente de esas organizaciones son justamente la forma que tienen las trabajadoras y los trabajadores y lo han tenido históricamente en nuestro país, a partir justamente del gobierno peronista de defender sus derechos; entonces estigmatizarlos y ponerles un rótulo independientemente insisto de los nombres propios que estén al frente de cada una de esas organizaciones me parece otra vez una forma no del todo saludable para la democracia. Entonces dejar de naturalizar esos mensajes y esos sentidos me parece oportuno y pertinente en el Concejo. Por otro lado



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

volviendo al tema del educación hablar de la educación universitaria o de la educación pública en términos exclusivamente económicos me parece de un reduccionismo absolutamente peligroso, la educación es mucho más que números que cierran o que no cierran, en todo caso estaría buenísimo, sería muy interesante que desde estos recintos, de este y de otros concejos deliberantes y de las de las cámaras de diputados y senadores de todo el país se discuta educación, más que la cuestión mercantilista, el aspecto mercantilista de la educación, si cierran o no cierran los números. Respecto de la auditoría por supuesto yo creo que este bloque está absolutamente de acuerdo en que las auditorías se hagan, respecto del uso político que es otra cosa que se habló acá es otra forma de estigmatizar, que hay uso político puede haberlo pero no es el fondo de la cuestión. No es el fondo de la cuestión. En todo caso es otra vez la política como puesta en un lugar como si fuera algo sucio, algo de lo que deberíamos estar arrepentidos de ejercer ¿en este recinto? justamente es el lugar donde debemos valorarla y respecto de las universidades lo que nos lleva a tener las universidades públicas en Argentina es orgullo, orgullo por la calidad de las personas que allí se forman. ¿Entonces realmente estamos en condiciones de apoyar un veto que las desfinancia? De qué estamos hablando, en realidad de educación o de economía o de mera economía. En segundo lugar la dinamización de las economías regionales que implica también los centros universitarios, la descentralización, dónde va a concluir si se desfinancia cada vez más el sistema universitario inclusive para comunidades como las nuestras que tienen extensiones universitarias que permiten como dijo el concejal Mansilla estudiar a muchos estudiantes, a personas de nuestras comunidades. Y por último aunque podría seguir señalando elementos que me vinieron a la mente o a la reflexión cuando escuchaba a las concejalas y concejales que me precedieron digo el presidente de la nación dijo en un momento que él estaba feliz, porque es un topo que viene a destruir el estado desde adentro, las universidades públicas son el estado y me gustaría cerrar casi con un chiste. No más preguntas señor juez. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal. Cjal. Ochoa.

**Cjal. Ochoa:** Gracias señor presidente, quería hacer hincapié un poquito para que no parezca que estamos hablando de cuestiones lejanas, hacer hincapié un poquito en la situación que en la que esto este tema nos pone aquí en Bolívar, sí, porque no olvidemos que tenemos un Centro Regional Universitario. Dentro de las aclaraciones que quería hacer, no voy a nombrar a cada concejal por supuesto, los concejales que anteriormente hicieron uso de la palabra aludiendo a mis dichos por supuesto. Con relación a uno de ellos y que realmente no es la persona sino no el pensamiento del bloque yo quería aclarar que endemoniando a los gremios, endemoniando a los dirigentes sociales no se van a solucionar los problemas. Los problemas se van a solucionar con una política educativa del gobierno nacional que realmente albergue a todos, nadie habla de cuestiones particulares, la verdad que la carrera que puede haber hecho Yacobitti o Pérsico o el rector ese que cobra tantos millones me tiene sin cuidado. De lo que uno está hablando es o son casos aislados que no es que me tengan sin cuidado pero son casos aislados que tendrán que ser analizados como corresponde pero lo que estamos hablando acá es de política educativa, de cómo el gobierno nacional como lo manifestó recién la concejal Roldán, como el gobierno nacional mercantiliza temas como por ejemplo la educación, como todo. Con relación a esa gente y especialmente a ese rector que sí que se evalúe lo que cobra pero que no se metan con las universidades del conurbano por el supuesto rector o alguna otra persona más porque a esa es a la que van los pobres. Esa es a la que van los pobres que dijo una gobernadora saliente hace unos años no van a la universidad, ahí van los chicos de 3 de Febrero, ahí van los chicos de La Matanza, ahí van los que no tienen ni para el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

colectivo si tienen que cruzar a CABA para ir a la universidad. Así que por favor que arreglen el temita con el rector o con quien sea pero que con las universidades del conurbano no se metan. No creo que estemos en una educación o en un momento color de rosa como se dijo. Soy bastante realista en ese sentido. Con relación a ciertos aumentos también que se dio que se dijo en algún momento bueno esos aumentos en algunos lugares, aumentos que el gobierno nacional dio a conocer después de la marcha de abril, bueno en algunos lugares no llegaron ni a cubrir por los tarifazos infernales ni para pagar los servicios en algunas universidades. Lo demás creo que ya todo se ha dicho uno por ahí lo que lamenta son las terribles contradicciones que partidos políticos o que personas que en la pandemia se rasgaban las vestiduras para que abrieran las universidades, porque no se podía estar sin clases, porque la educación era prioritaria y ahora veta el financiamiento educativo. Y con relación a Bolívar nosotros sabemos que en nuestro CRUB tenemos convenios con la universidad de Quilmes, con la universidad de Mar del Plata, con la universidad de 3 de Febrero son convenios algunos a través del programa Puentes que también el año pasado hicimos alusión desde el bloque. El municipio alberga obviamente y paga a los profesores pero obviamente lo hace en virtud de la paritaria nacional. Es decir que de no resolverse estas cuestiones ya varios profesores en dichos de de las autoridades del CRUB, varios profesores han empezado a presentar como alternativa hacer clases virtuales o venir menos veces al mes, porque por más que se pague el alojamiento o por más que se pague el transporte, como la hora cátedra se le paga por paritaria nacional a más de uno obviamente no les resulta el traslado. Por lo tanto no estamos hablando de lo que está pasando en Buenos Aires nada más, nosotros como CRUB queremos sostener esos convenios, queremos que los profesores sigan viajando, que los alumnos de Bolívar que no pueden irse a estudiar a otro lado y que han elegido quedarse acá tengan todas las clases como corresponde y esta situación está poniendo obviamente en peligro también eso. Nada más señor presidente. Gracias de mi parte.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra... concejal Mansilla.

**Cjal. Mansilla:** Simplemente porque había hecho una alusión la concejal que habló antes que mi del bloque de la UCR, yo la verdad que siempre voy a ser un respetuoso de cómo se manifiestan los otros bloques, pero también quiero ser realista y quiero que lo sepan: cuando fue el tema de Alberto Fernández nuestro bloque fue uno de los primeros junto con el resto de los bloques que nos chocábamos acá con los proyectos creo que tratamos tres o cuatro proyectos juntos. Ahora cuando vienen estos temas de recorte de salud y de recorte de educación de Milei casi siempre somos nosotros lo que presentamos el proyecto y el resto acompaña. Entonces cuando el radicalismo quiere gritar se para arriba de las bancas, trae banderas, bombos, grita no tiene problema, son los primeros. Ahora cuando grita poquito acompaña. Cuando no se animan a gritar para no quedar todo mal están acompañando. Entonces lo lamento pero cada vez que griten poquito les voy a recordar que no hay que acompañar en contra de la educación, que no hay que acompañar en contra de la salud y si eso les parece que los cuestiono seguramente cuando yo no grite, también me lo van a cuestionar. Pero creo que gritar poco también ayuda a acompañar o ser integrante de un partido político como el Pro que acaba de anunciar que va a apoyar el veto y no gritar, es acompañar. Entonces también nuestro deber es marcar que cuando hay que gritar hay que hacerlo lo más fuerte que se pueda y todos juntos. Gracias señor presidente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Sr. Presidente:** Sí, Cjal. Fabris.

**Cjal. Fabris:** Gracias señor presidente, cortito porque ya las expresiones fueron muchas de diferentes concejales y la posición del grupo ya la expresó el presidente del bloque; creo que las formas de expresión de cada uno son respetables. Se puede gritar mucho, poco o nada pero cada uno tiene su posición y eso tiene que ser respetado si hablamos de respeto. No podemos poner en juego la educación versus la economía, nada que ver, la intención de este bloque, y de quien habla estamos totalmente de acuerdo en la educación pública, soy producto de la educación pública. Si retrocedemos en el tiempo soy producto de la escuela número 1; soy producto del Colegio Nacional y soy producto de la Universidad de Buenos Aires también. Entonces no estoy en contra de la Educación Pública pero si estoy totalmente a favor de las auditorías y acá no mezclamos la economía con la educación, nada que ver. No Hay que tenerle miedo a las auditorías, no hay que tenerle miedo a los controles, es una forma de que los recursos públicos porque son públicos estén aplicados como corresponde. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias Cjal. Si, Cjal. Palomino.

**Cjal. Palomino:** Gracias señor presidente, realmente desde el bloque celebramos que hayan presentado un proyecto rechazando al veto, o de cualquier... ahora el hecho de cuestionarnos de por qué no presentamos un proyecto, tan dialoguista que es el concejal que me antecedió la palabra del bloque oficialista también podría haber compartido la presentación del proyecto y tal vez se podría ha hecho una presentación en conjunto. No sé lo dejó así en el recinto como para reflexionar señor presidente. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias Cjal. Sí, Cjal. Mansilla

**Cjal. Mansilla:** Todos los proyectos de ahora en más los vamos a invitar pero también recuerden que a la última marcha los invité y no fueron.

**Sr. Presidente:** Cjal. Carballo Laveglia.

**Cjal. Carballo Laveglia:** Es cuestión de acompañar, es cuestión de ponernos de acuerdo, porque si no le vamos a tener que pedir que griten porque no anda el tomógrafo, que griten porque los sueldos de los empleados municipales aumentaron el 10%, que griten porque no hay agua caliente en el hospital, no es cuestión de gritar es cuestión de acompañar, estar de acuerdo o no estar de acuerdo, cada uno tiene su posición y simplemente eso.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Concejal Mansilla para ir cerrando el tema por favor.

**Cjal. Mansilla:** No pretendo que griten, es una forma de decir, lo que pretendo es que le marquemos o le expliquemos a la sociedad que en esto estamos todos de acuerdo. Nada más que eso. Cuando me refiero a gritar, creo que lo dije bien, es si no traemos estos temas al recinto y no lo discutimos en el recinto la verdad es que poca expresión he visto y vuelvo a decir no es solamente a la dirigencia política la que le pido que vaya a las marchas, le pido a los jóvenes y le pido al resto de la sociedad porque creo que desde este recinto lo que podemos hacer trayendo estos temas que son nacionales, es ponerlos en contexto en lo local y darnos cuenta a todos lo que no van afectar en un futuro. Entonces siempre el silencio o el hablar bajito lo que hace es dejar pasar los temas o que los temas no tengan la trascendencia que tienen y la que creemos que tenemos nosotros, es nada



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

más que eso, pero no creo que sea para mucho más señor presidente. Nada más que haber traído este tema y haberlo podido desarrollar y ojalá pueda salir por mayoría y lo podamos votar libremente todos los concejales.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal no habiendo más consideraciones voy a someter el expediente a votación, el expediente número 8867 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Se registran catorce (14) votos de los bloques UXP-PJ y JUNTOS UCR-CC.*

**Sr. Presidente:** Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

*Se registran dos (2) votos de los bloques JUNTOS PRO y LLA. Queda así sancionada la siguiente:*

**= DECRETO N° 121/2024 =**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su acompañamiento al Proyecto de Ley de Financiamiento Educativo en los términos en que fuera votada oportunamente por ambas cámaras del Congreso Nacional .-

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su más enérgico repudio al VETO PRESIDENCIAL al proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.757. sancionado por el H. CONGRESO DE LA NACIÓN el 12 de septiembre de 2024, que se diera a conocer oficialmente por Decreto 879/2024, el Poder Ejecutivo Nacional.-

**Artículo 3°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar insta a nuestros representantes de ambas cámaras del Congreso Nacional que con su voto defiendan uno de los principales baluartes de nuestro país: LA EDUCACION PUBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD cuando el mencionado VETO sea sometido consideración en el ámbito legislativo.

**Artículo 4°:** Enviar copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Nación. -

**Artículo 5°:** Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación. -

**Artículo 6°:** Enviar copia de la presente al Centro Regional Universitario de Bolívar CRUB

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) Expediente N° 8868/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE ORDENANZA

Declarando Patrimonio Histórico el predio del Tanque de Agua y ex oficinas de Obras Sanitarias. Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Carballo Laveglia.

**Cjal. Carballo Laveglia:** Bueno acá en realidad hay dos articulados, dos propuestas en una. Hace años que venimos viendo como se va desmejorando ese acceso a Bolívar; casualmente hoy estamos aprobando, el departamento ejecutivo eleva un convenio para alquilar un espacio para la Comisaría de la Mujer y otro para el Juzgado de Faltas. Vuelvo a decir es un predio municipal que durante muchos años estuvo mantenido donde funcionaban las oficinas de obras sanitarias hace un par de años se destinó a Protección Ciudadana, algo de la pandemia pasó por ahí cuando se hacían algunos testeos; figuraba también la oficina de de Zoonosis, bueno en el 2011 se hizo un convenio con el colegio de Arquitectos para que se pusiera en valor el tanque especialmente propiamente dicho y funcionara ahí la delegación que hoy funciona tiene un comodato 20 años y nos parece



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

apropiado, nos parece apropiado que ya que como lo dice el el proyecto ya que el municipio está alquilando muchos organismos tanto municipales como provinciales más allá de que se está haciendo la casa de la provincia pero no nos parece por ahí conveniente que la fiscalía funcione ahí, entendemos o la comisaría de la mujer, entendemos que por ahí en esa zona van a funcionar más oficinas administrativas, empezar a trabajar en un proyecto, nosotros lo denominamos Centro Cívico Judicial para la ciudad de Bolívar. Es un lugar que tiene buena accesibilidad por tres calles. Esto fue hablado también con la gente de la fiscalía, pueden entrar acusados o con la comisaría de la mujer directamente no desde la calle sino por lugares traseros; tiene muy buen estacionamiento urbano sin digamos sin molestar a los vecinos ya que tiene una plaza enfrente y es momento me parece que se viene un tiempo señor presidente de no esperar que venga todo de la provincia o de la nación; hay muestras obradas en distintas administraciones municipales de distinto color político, que hicieron obras con recursos ordinarios. Quiere decir con recursos propios, sin esperar que viniera un fondo de la provincia o de la nación como nosotros acompañamos todo lo que ha mandado el intendente y hace poco acompañamos un proyecto para pintar el pórtico y arreglar el puente del parque. Fíjese que estamos esperando plata de la provincia para poder arreglar un par de tablas y un par de hierros del puente de la glorieta. Estamos esperando plata de la provincia. Muy probable que para el pórtico se necesite más plata pero para un puente que queda habilitado cuando antes teníamos una herrería, una carpintería. Me parece que estamos digamos... el municipio no está enfocando como pretendemos nosotros los recursos como se debe, algunas cosas y bueno y acá me parece que es momento de no esperar como vuelvo a decir que la provincia y la nación nos mande plata. No esperar poner un cartel gigante, inaugurar una obra como con el Instituto el Instituto; el otro día la marcha se hizo frente al instituto, instituto que se tendría que haber terminado en el gobierno de Fernández. No esperar poner un cartel gigante de las 240 viviendas durante 4 años sino proyectar algo a largo plazo, así como estuvimos 10 años para que se terminara la obra de la 132 tranquilamente se puede esperar cinco o seis años para que se haga un proyecto interesante en ese sector y se vaya inaugurando por partes. No necesariamente como le decía hay que poner un cartel gigante y decir dentro de un año lo inauguro sino que se puede hacer tranquilamente un proyecto a largo plazo como han existido muchos proyectos en Bolívar y para esto en el segundo articulado facultamos como se hizo con el centro cívico municipio a firmar un convenio para que se haga un concurso de proyectos, ideas y a partir de ahí empecemos a reflotar algo necesario, necesario para la comunidad donde podemos aglutinar todas las áreas jurídicas y por el otro lado darle otro valor digamos estético y otro valor a ese predio que hoy por hoy está totalmente abandonado y es lo primero que ve digamos una persona que no es de Bolívar cuando ingresa a Bolívar. Gracias señor presidente

**Sr. Presidente:** Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*

C) Expediente N° 8869/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Expresando beneplácito por implementación Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, y su Protocolo de actuación. Giros: **MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL.**

**Sr. Presidente:** Cjal. Ochoa.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Cjal. Ochoa:** Bueno días atrás se presentó este programa de abordaje y monitoreo electrónico para situaciones de alto riesgo de violencia por cuestiones de género y su protocolo de actuación en la ciudad de Bolívar. Este programa viene en cierta manera a complementar otro que ya se estaba llevando a cabo, se está llevando a cabo desde el año 2021 que es el programa municipal de promoción de masculinidades. El intendente, la directora de Derechos Humanos recibieron a personal de la subsecretaría de Políticas Públicas contra la Violencia del ministerio de las Mujeres para dar a conocer que va a comenzar a implementarse en el partido de Bolívar este programa, cuyo objetivo es justamente abordar situaciones de riesgo, de alto riesgo para aquellas personas víctimas de violencia de género. Es dable destacar que este programa se está difundiendo por intermedio de la provincia de Buenos Aires, se está difundiendo en todos los municipios de la provincia pero no en todos puede llevarse a cabo porque para que este programa pueda desarrollarse se necesitan ciertas características y se necesitan cumplir ciertos recaudos que no todos los municipios poseen. En el caso nuestro cabe destacar que se puede implementar porque reunimos los requisitos que son poseer una mesa local intersectorial, tener un área de gobierno para el acompañamiento de personas con situaciones de violencia, tener botones antipánico o herramientas similares, tener un centro de monitoreo para corroborar la supervisión y contar con dispositivos socioeducativos para el trabajo de las masculinidades, siendo nuestro partido de Bolívar uno de los que constaba con todos los requisitos que el programa requiere es que se lo presentó hace pocos días en nuestro partido. También se va a comenzar a trabajar este programa y su protocolo. ¿Por qué nos parece importante? porque desgraciadamente los bolivarenses hemos vivido últimamente un terrible femicidio, un asesinato realmente con alevosía y a diario también desgraciadamente vemos como ciertas medidas cautelares de prohibición de acercamiento también se violan sí es decir la típica violación de perimetrales y entonces se está viviendo a nivel partido de Bolívar como a nivel general, una conflictividad social y realmente muchos problemas intrafamiliares que los estamos viviendo día a día y son una realidad. Entonces esperemos que este dispositivo venga a acompañar y a complementar el de masculinidades que ya se venía llevando a cabo, especialmente también por ahí cabe destacar que este programa, que el protocolo mejor dicho, el protocolo del programa se activa por orden judicial y realmente complementa otros que ya se venían haciendo. Por eso creemos que es importante su implementación, y acompañamos con este proyecto. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Mujeres, Género y Diversidad Sexual.

*Así se hace*

D) Expediente N° 8871/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando reparación y mantenimiento de caminos rurales. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

**Sr. Presidente:** Cjal. Alomar tiene la palabra.

**Cjal. Alomar:** Gracias. Bueno creo que ya es una rutina que he adquirido a lo largo de estos años de hacer un reclamo persistente acerca del estado de los caminos Rurales y no es la excepción en esta oportunidad porque creo que convalidar la problemática que sucede



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en nuestro medio y respaldado por la no escucha de este gobierno acerca de los problemas que hay en los caminos rurales, que no sé si definitivamente terminamos de entender lo que nos pasa. Entonces entendiendo y desafiando con palabras de alguna manera como lo hacen otros concejales acerca de nuestro entendimiento de la vida y cómo debemos proceder para adelante, probablemente debemos proceder de la misma manera con el Ejecutivo a darle entender a las luces qué es lo que nos está pasando como partido, qué es lo que nos va a pasar en nuestro futuro ya que vamos a hacer futurología también, con el tema de los caminos rurales de Bolívar. Realmente creo que hay algunas prioridades que son más que manifiestas que, gracias a la evolución meteorológica de los últimos dos años digo básicamente que no hemos tenido serios inconvenientes, pero entender que el partido de Bolívar tiene absolutamente el 85% de los caminos rurales por debajo de la cota de camino, es decir que está por debajo del nivel de la altura de los campos, eso demostrará será demostrable solamente el día que llueva y ojalá no sea tan desgraciado como pienso que va a ser. Entonces lo que estoy tratando de hacer es de animar a este ejecutivo a que empiece a invertir y a ejecutar las obras necesarias para la obligación administrativa que tiene un municipio, a través de una ordenanza que después la voy a leer absolutamente y la iré leyendo durante los próximos años que pueda hasta que entre aunque sea a fuego entender que hay plata que se recauda que hay que invertirla donde hay que invertirla y no con otro destino, sino parecemos la universidad no tenemos ninguna diferencia parecemos la universidad. Entonces de alguna manera lo que quiero resaltar con esta situación y este reclamo que estoy haciendo recientemente es iniciar aunque sea no pedir al ejecutivo que haga un plan maestro de todas las obras para los próximos 10 años, pero aunque sea hagamos las obras que son necesarias para los tiempos que justifique y los elementos que justifiquen las prioridades, o de la educación o de la producción, del ejercicio del normal desenvolvimiento de una familia que quiere ir a su establecimiento. No podemos continuar así de ninguna manera. Mirando los datos de recaudación a mitad de año se recaudaron 950 millones que algún concejal dijo es poca plata, Dios querido 950 millones de pesos era poca plata, hoy hace un año era una fortuna interminable y se recibió del Fondo Compensador 73 millones de pesos o sea 1028 millones de pesos en total y se invirtieron 302 millones de pesos o sea hay 726 millones de pesos que nadie explica dónde están. La verdad que el principio administrativo como lo explico siempre: yo entiendo que la administración como entiendo que la administración nacional maneja los fondos como requiere, y demanda de acuerdo al criterio de cada uno, pero no queda claro. Lo que no queda claro es la transparencia con la cual manejamos los fondos, porque en definitiva cómo se ve la falta de transparencia: con la falta de obra. Entonces la demanda genuina es tratar de que ver que la utilización de recursos sea utilizado para ese fin, el recurso para ese fin, pido por favor que no demanden a la gente que no paga cuando no dan un servicio. Si vos no das un servicio vos no podés reclamar una demanda de dinero porque alguien no te paga, es una cosa de sentido común. Otra cuestión que no entiendo todavía es el sentido ideológico de la cosa, cuando uno administra no hay ideología, uno paga o no paga, será cuestión de hacerlo o no hacerlo pero vos ideológicamente no podés condenar a alguien porque piense diferente que vos, vos le tenés que dar el servicio independientemente de tu ideología para eso administras, para eso te eligieron, no por cómo pensás sino lo que hacés y creo que lo que pasa acá es que no se hace. Entonces el requerimiento básicamente tiene que ver con demandar al municipio de alguna manera que al menos al menos, al menos los lugares que son necesarios y pensemos las necesidades primarias de los próximos tiempos aunque sea háganlo por estación, háganlo el momento que hay un... no sé que empezamos las clases o cuando llueve, pensemos qué es lo que tenemos que hacer y cuándo tenemos que invertir y dónde hay que invertir- ¿Podremos hacer aunque sea eso? ¿podremos hacer aunque sea eso? conozco tres lugares o cuatro lugares en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Bolívar que los pueden ir a mirar cada uno de ustedes y cada una de las personas de Bolívar hoy en día la situación que está, los estados de esos caminos que son los accesos a los establecimientos agropecuarios, acopiadores y dadores de trabajo más importantes de Bolívar. Saben qué: es una vergüenza, vayan despacio rompen el auto, rompen las camionetas, rompen todo. A veces son 5 km, 10 km, son establecimientos agroalimentarios, productores de alimentos balanceados, acopiadores. Dan no sé 150, 200 trabajos en Bolívar y no somos capaces de mantenerle esos metros como para que funcione normalmente. Pero cuál es el problema que tenemos, es decir no me queda otra cosa que la ideología porque la plata está. Pero el hecho no está. Es decir no se hace la acción de la reconstrucción de esos metros que son necesarios y lo digo como un ejemplo práctico; también te puedo decir el ejemplo práctico de decir bueno yo veo la laguna de San Luis por ejemplo un ejemplo de un lugar de esparcimiento de Bolívar, uno más importante y hay que andar pidiendo por favor que arreglen la calle, por favor, cada vez está en peores condiciones. El otro día me dicen no, pero ahora está lindo. Si está lindo porque pasar la máquina por arriba, pero el camino... no pasan dos camiones es decir lindo está pero no está bien, hay que solucionar los temas, hay que solucionar los temas. Acá para adelante recordatorio de nuevo el artículo quinto de la ordenanza municipal 584 del 89 estipula textual "el departamento ejecutivo destinará la financiación de las obras equipamiento y conservación de equipo y mantenimiento que planifique la dirección Vial municipal las partidas del presupuesto de gastos que la municipalidad tiene asignado a la finalidad de infraestructura Vial y que no puede ser inferior al 80% de total de los cálculos de recursos que corresponda a la tasa por conservación, reparación y mejorado de la red Vial municipal, régimen de de coparticipación Vial y demás sumas que fueran destinadas a la infraestructura Vial por los gobiernos nacional, provincial y municipal, aportes, donaciones y préstamos. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

*Así se hace.*

E) Expediente N° 8872/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO

Declarando de Interés Cultural la 11° edición del Festival de Cine Leonardo Favio.  
Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Rodríguez tiene la palabra.

**Cjal. Rodríguez:** Bueno conforme lo establecimos en la reunión de presidentes de bloque este expediente tiene tratamiento sobre tablas conjuntamente con el expediente letra n) por ahí para poder hacer una votación conjunta.

**Sr. Presidente:** Perfecto hay una moción de la presidenta del bloque Unión por la Patria de brindarle tratamiento sobre tablas a los expedientes entonces 8872 y 8881. Lo voy a someter a consideración. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad.*

**Sr. Presidente:** Ahora sí concejal Roldán tiene el uso de la palabra para considerar el expediente 8872.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Cjal. Roldán:** Ahora sí muchas gracias quería aclarar que en el artículo 1º de este expediente donde señala que el Honorable Concejo Deliberante declara de interés cultural municipal la décimo primera edición del festival de cine Leonardo Favio se debería agregar festival "Nacional" de cine Leonardo Favio simplemente eso por secretaría, muchísimas gracias. En cuanto a lo que tiene que ver con el fundamento de declaración de interés bueno como sabemos todos el cine Avenida se reinauguró en 2013 pero la muestra de cine o el festival se realizó desde el año anterior 2012, en ese momento fue con ese carácter que mencioné recién de muestra de cine Leonardo Favio y luego adquirió la categoría de festival, en algunas de las ediciones fue festival de cine internacional y nos parece absolutamente pertinente la declaración de interés por cuanto es una actividad de índole cultural y artística que pone en valor la gestión justamente cultural de nuestra ciudad. En estos momentos absolutamente críticos que tienen que ver otra vez como se mencionó hace un rato en este recinto con intentos de desfinanciamiento o de dar de bajas programas culturales o de apoyos como el caso del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el INCA; el hecho de que el festival se pueda seguir haciendo es reconocer el digamos el apoyo y el esfuerzo que se hace desde el estado municipal para que se pueda realizar y no se discontinue. El festival de cine y el cine en general como sabemos no es solamente una manifestación, una expresión artística o cultural, sino que también dinamiza muchísimos sectores de la economía de eso hemos sabido en nuestra ciudad cuando se han hecho películas que han sido financiadas por el INCA. También importa o implica el trabajo de artistas, de actores, actrices de nuestras comunidades la posibilidad de que en el festival se vea cine hecho en Bolívar como ha ocurrido en otras ediciones del festival y también algo que me parece, que nos parece que es muy interesante resaltar que es el derecho al disfrute de la cultura y del arte por parte de todas y de todos los ciudadanos y ciudadanas. La idea de, otra vez, mercantilizar de pronto este tipo de manifestaciones es de alguna forma coartar la posibilidad del derecho a ese disfrute y a ese goce de la cultura y el arte. Celebramos entonces la 11ava. edición del festival de cine nacional Leonardo Favio y para eso pedimos el acompañamiento de todos los bloques. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal hace uso de la palabra entonces lo someteré votación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad. Queda así sancionada la siguiente:*

**= DECRETO N° 120/2024 =**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar declara de Interés Cultural Municipal la 11º edición del Festival Nacional de Cine Leonardo Favio, que se desarrolla entre el 7 y el 12 de octubre de 2024 en el Cine Avenida de Bolívar.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

N) Expediente N° 8881/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO

Declarando de Interés Municipal la Semana de la Salud Mental 2024 "La Salida es Colectiva". Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

**Sr. Presidente:** Cjal. Rodríguez tiene la palabra.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Cjal. Rodríguez:** Gracias señor presidente, bueno brevemente hacer mención de la importancia de poder tratar esto en el día de la fecha ya que la semana de la Salud Mental está transcurriendo en esta semana que estamos transitando, el 10 de octubre de cada año se celebra el Día Mundial de la Salud Mental y me parece importante que podamos destacar que estemos tomando estos días como días para visibilizar las causas y las luchas pendientes que existen en el ámbito de la Salud Mental. Este año el lema es la salida es colectiva, lo que se trata de hacer es poder visibilizar la necesidad de que el abordaje de la Salud Mental tenga mayor atención en estos tiempos tan difíciles que se están viviendo más que nada también aprovechando el contexto para hablar del tema, con lo que se está dando a nivel nacional con ciertos hospitales como el Bonaparte de Salud Mental que se quiere desfinanciar y cerrar. Esto nos presenta una grave preocupación para todos aquellos que entendemos que no hay salud sin Salud Mental y en este sentido el abordaje tiene que ser integral y pleno y celebramos mucho que en Bolívar podamos estar transcurriendo esta semana desde las actividades que se van a empezar a desarrollar, se empezaron a desarrollar este lunes hasta el sábado creo que es con el personal de Salud Mental de nuestro hospital y bueno la comunidad en general que siempre acompaña este tipo de actividades tan significativas y tan importantes. Así que celebrarlo y acompañarlo desde el lugar que ocupamos.

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Concejal Ochoa.

**Cjal. Ochoa:** Sí gracias señor presidente con relación a los dos expedientes que estamos tratando sobre tablas, hay algo que los que están aunados que es que en el festival de cine Leonardo Favio se va a hacer alusión a justamente a la semana de la Salud Mental y se van a proyectar películas con relación a la temática específicamente. Y también aclarar que en esta semana de también de la Salud Mental por suerte tuvimos toda una buena noticia es que el hospital Bonaparte luego de haber sido ocupado pacíficamente en sus instalaciones por personal que allí trabaja. Por suerte la lucha sirve y el gobierno se comprometió a no cerrar la internación y la guardia del hospital a mantener los servicios y retrocedió en algunas cuestiones por el reclamo de los trabajadores y de los pacientes. Así que en una en un hospital donde justamente esa es la temática que por el momento, por el momento, se haya dado a conocer que no se cierra es una buena noticia justamente en este momento nada más. Gracias señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Sí, Cjal. Palomino.

**Cjal. Palomino:** Gracias señor presidente, sumamente necesaria este tipo de salidas, esto que viene haciendo el sector de Salud Mental, este año como bien dijeron las concejales que me antecedieron en la palabra este año se llama La salida es colectiva. Realmente a nosotros nos toca, lo digo desde mi rol de trabajadora social, articular muchas veces con el servicio de salud mental, es un servicio que está últimamente colapsado por la cantidad de demandas que está teniendo y creo y considero necesario que para que un área municipal funcione como debe funcionar también hay que dotarla de recursos; los recursos son sumamente necesarios y está bueno que recordemos como concejales que aún no tenemos presupuesto 2024, que no sabemos cuántos fondos han sido afectados para el servicio de salud mental o cuántos fondos están siendo afectados para ese servicio y consideramos que en esta situación de que la demanda está siendo cada vez más grande ver cómo se puede subsanar esa situación y creo que la afectación de recursos y de proveerlos de recursos es necesaria. Muchas gracias señor presidente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Sr. Presidente:** Gracias concejal. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra lo pondré en votación expediente número 8881 los que estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Unanimidad. Queda sancionada la siguiente:*

**= DECRETO N° 122/2024 =**

**Artículo 1º:** Declarar de Interés Municipal la Semana de la Salud Mental 2024 “La Salida es Colectiva” organizada por el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Bolívar “Miguel L. Capredoni” y adherir las actividades que tendrán lugar los días 7, 8 y 10 de octubre de 2024.

**Artículo 2º:** Comuníquese a la Secretaría de Salud y a la Dirección del Hospital Municipal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”.

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

F) Expediente N° 8873/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE DECRETO

Declarando de Interés Municipal el 71º campeonato nacional de vuelo a vela, a realizarse en nuestra ciudad. Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Fabris.

**Cjal. Fabris:** Gracias señor presidente, bueno esto es una minuta de declaración a fin de que este cuerpo pueda adherir a este importante evento deportivo que se va a desarrollar en nuestra ciudad. El club de planeadores de Bolívar ha sido designado por la Federación Argentina de vuelo a vela como sede del septuagésimo primer campeonato Nacional de vuelo a vela que se va a desarrollar en nuestra localidad entre el 25 de noviembre y el 6 de diciembre de este año. El trabajo a lo largo de los años del club de Planeadores con mucho sacrificio, con mucho compromiso, ha sido premiado por la Federación Argentina para que sea sede de este importante evento que se desarrolla desde el año 1945 una vez por año y en el año 2024 Bolívar será sede del mismo. Durante los días del evento seguramente en Bolívar vamos a tener la presencia de infinidad de personas de otras localidades y esto es un evento trascendente no solamente desde el punto de vista deportivo sino trascendente desde el punto de vista social y económico porque va a permitir fomentar el turismo, la gastronomía, la hotelería, el desarrollo de diferentes actividades entonces creo que tiene que ser muy importante el acompañamiento de toda la localidad en el evento, estos eventos no se desarrollan siempre, tenemos la oportunidad este año de tenerlo acá en nuestra localidad. El club de Planeadores fue fundado en el año 1936 y hace pocos días cumplió 88 años desde su fundación, y creo que este es el reflejo de su trabajo y el haber tenido el reconocimiento de parte de la Federación Argentina. Entonces es voluntad de este Cuerpo poder adherir a este importante evento que no solamente como lo dije es deportivo, sino también social y económico y para eso la minuta de declaración en su artículo primero dice “declárese de interés municipal el 71º campeonato Nacional de vuelo a vela el cual se va a desarrollar entre el 25 de noviembre y el 6 de diciembre de 2024 en el club de Planeadores de Bolívar, sede designada por la Federación Argentina. Para terminar felicitar al club de Planeadores, a todas aquellas personas que a lo largo de estos 88 años han pasado por el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mismo y han permitido el crecimiento del club y que hoy sea premiado con esta sede para el mes de noviembre. Gracias señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamiento.

*Así se hace.*

G) Expediente N° 8874/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informe sobre la Ampliación del Sistema de Gas Natural - Etapa II, referente a los pagos realizados a la contratista CHIMEN AIKE S.A. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

**Sr. Presidente:** Sí, Cjal. Porris.

**Cjal. Porris:** Buenas tardes señor presidente. Gracias. Bueno esta historia se remonta a finales del 2015, el 7 de septiembre del 2015 el exintendente Eduardo Bucca firma el contrato de obra pública para la ampliación del sistema de gas natural en Bolívar etapa dos, con la firma citada Chimen Aike Sociedad Anónima. Era una obra que estaba suscrita en el convenio por aproximadamente 53 millones y medio de pesos, una obra de pocos meses de duración en su etapa física que después hubo alguna cuestión de economía, alguna renegociación en el valor, se redujo conforme algún decreto a poco más de 48 millones. Que el 9 de agosto de 2016 se firma el acta de recepción provisoria. Que un año después en agosto del 17 se firma el acta de recepción definitiva o sea es una obra que efectivamente se terminó y es una obra de la cual solamente se pagaron 16 millones de pesos. Entonces la contratista en 2019 ya envía cartas documentos solicitando a la municipalidad de Bolívar en ese momento ya a cargo del intendente Pisano que abone; durante el 2021, 2020 año de pandemia así que muchas gestiones no se podían hacer, 2021 se inicia un expediente administrativo pretendiendo la contratista reclamar la deuda. Y entonces ya el primero de agosto de 2022 ante la no respuesta y el impago de la municipalidad la empresa promueve una demanda judicial contra la municipalidad de Bolívar en lo que es el contencioso administrativo del departamento de Azul bajo carátula Chimen Aike contra municipalidad de Bolívar sobre materia de categorizar otros juicios, un proceso que el 17 de noviembre del 2023 llega a su fin y el juez en lo contencioso administrativo hace lugar a la demanda y condena a la municipalidad de Bolívar a abonar los 32 millones y pico de pesos que es la diferencia entre lo estipulado y pagado más los intereses que se deduce un recurso de apelación que bueno entre gallos y medias noches ese recurso de apelación no prospera porque parece ser que se llega a un acuerdo y se promueve un acuerdo para abonar y para solucionar esta deuda con la contratista. El problema es que esta deuda con la contratista que se termina gestionando el convenio de pago, termina siendo de 148 millones de pesos a abonar en tres cuotas, convenio que se firma en marzo de este año y lo más llamativo es que en ningún lado de todo el expediente o de lo que tuvimos acceso en información, consta que el municipio haya realizado gestiones ante los distintos estamentos como para conseguir fondos o financiamiento que le permitan hacer frente a la cancelación de dicha deuda, lo cual sí sabemos producto de sucesivas rendiciones de cuentas que tenemos en nuestro poder, que fondos disponibles para hacer frente a la deuda estaban y que al menos tener voluntad de pago no requiere demasiado fondo, era cuestión de sentarse y tratar de llegar a un acuerdo mucho antes con la empresa y no llegar a estos plazos; vuelvo a insistir una deuda que en su origen era de 32 millones de pesos hoy son 148 millones de pesos a pagar en tres cuotas. Si esto le



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

sumamos 148, le sumamos costas y demás son más de 150 millones de pesos, son cuotas de aproximadamente 50 millones de pesos mensuales que tiene que abonar la municipalidad Bolívar. Muchas veces cuando hablamos de los criterios mercantilistas o de los ajustes también es importante resaltar que acá se están yendo producto de la negligencia producto de la inoperancia del departamento ejecutivo y de su grupo de funcionarios 50 millones de pesos por mes que podrían ir a sueldos municipales, a aparatología para el hospital o para los hospitales de las localidades que tanto lo están reclamando, a inversión en maquinarias, podrían ir a modernización, podrían ir para bacheo podríamos seguir citando un montón de cuestiones y sin embargo el creerse totalmente impunes y el creerse que nada va a pasar le cuesta a toda la ciudad de Bolívar, todo el partido de Bolívar, cerca de 150 millones de pesos. Insisto porque me parece muy grave una obra que no se pagó en su momento y de la cual se terminó en el 2017 termina costando 150 millones de pesos al erario del partido de Bolívar. Cuando después decimos que hay que subir las tasas, cuando después dicen que la plata no alcanza entendamos que la plata se va en negligencia de los funcionarios municipales. Es por eso que este siguiente pedido de resolución le pide al departamento ejecutivo que informe los motivos por los cuales no se abonó la deuda ni se contestaron los distintos pedidos, o maneras que planteó la contratista, pedir al departamento ejecutivo que informe las gestiones si es que las hubo ante los distintos estamentos para conseguir fondos. Informe cuáles fueron los funcionarios intervinientes que decidieron no pagar deuda. Remitir copia le solicitamos al departamento ejecutivo que remita copias si las hay de los informes del Tribunal de Cuentas de la provincia al respecto durante las sucesivas rendiciones de cuentas y estamos pidiendo que se envíe copia al honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires para que se expida al respecto. Vuelvo a insistir esta es la negligencia de un gobierno municipal que por un lado se llena la boca hablando de obras, hablando de economía, hablando que se preocupa por la gente y sin embargo la inoperancia, la displicencia de un grupo de funcionarios hicieron que una obra que se tenía que pagar en tiempo y forma con fondos que existían, porque existían y si no vayamos a las rendiciones de cuentas, hoy le está costando al partido Bolívar más de 150 millones de pesos. Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente:** Bien gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

*Así se hace.*

H) Expediente N° 8875/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes referentes a gastos en Prensa y Comunicación. Giros:  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Sr. Presidente:** Cjal. tiene la palabra.

**Cjal. Fabris:** Gracias señor presidente. Bueno una vez más vemos como los recursos públicos no se utilizan como corresponde, estamos ante Bolívar en la situación de que el partido tiene infinidad de problemas para resolver, varios de ellos se han nombrado en este recinto, en esta sesión: la salud, los caminos rurales, la falta de radicación de empresas porque vemos que la ejecución en radicación de empresas por ejemplo en lo que va del año es cero. Programas de energías renovables también es cero ni hablar de los sueldos municipales de los empleados municipales miserables sueldos que ganan, pero al mismo tiempo vemos como el departamento ejecutivo utiliza los recursos públicos por ejemplo en



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

prensa y comunicación. El presupuesto 2024 no está, nunca fue elevado a este recinto estamos con el presupuesto del año anterior, tenía un presupuesto aprobado para prensa y comunicación de un poco más de 38 millones de pesos. Por información que obtuvimos en estos días vemos como en los primeros 9 meses de este año hay un gasto comprometido en prensa y comunicación de casi 127 millones de pesos. Entonces cuando nos encontramos ante esta situación vemos las prioridades que tiene el gobierno municipal, es prioridad prensa y comunicación, es prioridad publicitar la propaganda pero no es prioridad los sueldos de los empleados municipales; no es prioridad arreglar el resonador; no es prioridad mantener los caminos rurales como corresponde que es una fuente de ingresos fundamental para todo el partido de Bolívar además de cómo afecta a la educación. Entonces podemos ver que este gobierno y este departamento ejecutivo no es un claro ejemplo de austeridad de eficiencia y de compromiso, los recursos públicos no se utilizan como corresponden, las prioridades son otras y en situaciones como las que estamos atravesando de escasez de recursos tenemos que hacer frente a esta situación, tenemos que gastar en lo que corresponde, tenemos que fijar prioridades. Hay que gobernar con responsabilidad, es fundamental la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. Entonces estamos elevando este pedido de informes donde en el artículo 1º se le solicita al departamento ejecutivo que envíe al Honorable Concejo Deliberante un informe del periodo 1º de enero al 30 de septiembre de este año en el cual la cantidad de empleados o de personal permanente y temporario que está afectado a prensa y comunicación. Necesitamos saber un detalle de todos los servicios técnicos y profesionales, de todos los gastos de estos primeros 9 meses del año, el detalle de todos los gastos en servicios comerciales y financieros que han llevado a cabo en los primeros 9 meses del año y también lo que se ha gastado en publicidad y propaganda. Ojalá podamos obtener la respuesta cuanto antes y nuevamente creo que es el momento de gobernar con responsabilidad y utilizar los recursos públicos en las partidas que corresponden y cómo corresponden. Gracias Señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Presupuesto y Hacienda.

*Así se hace.*

l) Expediente N° 8876/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE reductor de velocidad en Mitre y General Paz. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

**Sr. Presidente:** Cjal. Otano tiene la palabra.

**Cjal. Otano:** Gracias, señor Presidente. Bueno este proyecto de resolución surge realmente por una iniciativa de un grupo de padres que acude generalmente al sector, al predio donde funciona eh donde está emplazado el skate Park y han manifestado en varias oportunidades que han presenciado y han sido testigos de algunas situaciones de riesgo ya que bueno el predio ya sabemos que es concurrido por muchos niños y jóvenes y más que nada sobre todo en estas épocas del año y quizás corriendo jugando y detrás de una pelota han cruzado la calle Mitre, obviamente sin tener la noción de la velocidad que transcurren los vehículos por ese lugar. Convengamos que también el skate park está emplazado entre dos avenidas con mucha concurrencia de vehículos como son la avenida General Paz y la avenida Lavalle. Estamos al tanto también que el día 2 de septiembre se anunciaron por



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

medios locales que el gobierno local iba a hacer obras de refacción y de reacondicionamiento del skate park. Entonces nos parecía oportuno en esta situación quizás incluir entre estas obras la medida de seguridad que corresponde, que sería en este caso un reductor de velocidad. Por esto le solicitamos al departamento ejecutivo a través del área que corresponde que es el área de Obras Públicas, proceda la colocación de un reductor entre la intersección de lo que sería la avenida General Paz y la calle Mitre con las señalizaciones correspondientes. Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien gracias, expediente que es girado a la Comisión de Obras Públicas.

*Así se hace.*

J) Expediente N° 8877/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando informes al DE referentes a recaudación Tasa Vial. Giros.  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Sr. Presidente:** Cjal. Fabris.

**Cjal. Fabris:** Gracias señor presidente, bueno tema reiterativo el de la tasa Vial, tema que tratamos en todas las sesiones en el recinto, pero tema que no tiene solución. Es un gobierno municipal que no utiliza los recursos del Vial para el Vial. La ordenanza 584 del año 89 claramente no se cumple. En la sesión pasada hablamos de primer semestre del año y en esto me voy a referir al tercer trimestre del periodo entre julio y septiembre; por información que se obtuvo desde la página web de la municipalidad vemos que el gasto del Vial por todo concepto es de 312 millones pesos. Claramente porque la recaudación ha sido superior, tener en cuenta que en el trimestre en el tercer trimestre del año tenemos la recaudación del vial en el mes de julio la cuarta cuota y en el mes de septiembre la quinta cuota, claramente seguimos sin cumplir la ordenanza; claramente los caminos rurales siguen en mal estado; hemos solicitado en este recinto ya la reparación de caminos rurales para acceso a colegios rurales Y lamentablemente nos encontramos con la misma situación. Hay productores que apostaron siempre al campo, que apuestan al campo y van a seguir apostando el campo; necesitan tener caminos rurales en condiciones para sacar la materia prima como corresponde en tiempo y lamentablemente el departamento ejecutivo sigue utilizando los recursos del Vial para cubrir otras partidas presupuestarias; claramente nos encontramos en esta situación que es reiterativa. Después al mismo tiempo vemos como arreglan caminos rurales, algunos kilómetros de caminos rurales y en las redes sociales los publicitan como si estuvieran todos en condiciones y no es así. Nuevamente la producción es fundamental para el partido de Bolívar. Fundamental. Pero también hay otras áreas afectadas por el mal mantenimiento de rurales y este año y lo hemos reiterado en muchísimas oportunidades hubo un aumento de la tasa muy considerable, recaudación tienen, plata del Vial tienen, que después no la utilicen en Vial es otra cosa, que vayan a otras partidas presupuestarias. Entonces llegó el momento de utilizar los recursos públicos como corresponden, vuelvo a reiterarlo: los recursos del Vial tienen que volver al Vial hay una ordenanza vigente desde el año 89. Se tiene que cumplir como cualquier ordenanza. Este pedido de informe sobre el tercer trimestre del año, estamos solicitando al departamento ejecutivo y ojalá sea respondido cuanto antes. Queremos saber la recaudación total en concepto de tasa Vial del tercer trimestre del año. Queremos saber la recaudación total del Vial del tercer trimestre del año por ejercicios anteriores. Los fondos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que han recibido por el concepto de fondo compensador durante el periodo Julio septiembre del 2024; la cantidad de litros de combustible que han utilizado en la reparación de los caminos, la cantidad de kilómetros y también se han contratado servicios de terceros queremos saber el costo del mismo y queremos saber el plazo de trabajo. Para cerrar creo que es el momento de que podamos hablar del Vial pero desde otro lado, de que podamos decir los recursos del Vial... porque el Vial aporta mucho dinero a las arcas municipales y no vuelven. Una tasa tiene que tener una contraprestación del servicio y lamentablemente la tasa Vial no tiene la contraprestación de servicio no solamente este año, sino desde hace varios años. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Presupuesto y Hacienda.

*Así se hace.*

K) Expediente N° 8878/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE respuesta al reclamo de aumento salarial de los empleados municipales. Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Palomino...

**Cjal. Palomino:** Gracias Sr. Presidente

*Ha levantado la mano pidiendo la palabra la Cjal. Rodríguez.*

**Cjal. Palomino:** Ya me otorgo la palabra...

**Cjal. Rodríguez:** Perdón... iba a pedir una moción de orden para el tratamiento sobre tablas de este expediente dado un reciente anuncio que se hizo con respecto a esto para que el expediente no quede extemporáneo después.

**Sr. Presidente:** bueno.

**Cjal. Palomino:** No, pero no es extemporáneo...déme la palabra señor Presidente.

**Sr. Presidente:** No, si hay una moción de tratamiento sobre tablas la voy a someter a consideración.

**Cjal. Palomino:** Ud. me había dado la palabra señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Pero ante el pedido de una moción tengo que dar la posibilidad que se vote...si se vota en sentido negativo continúa con el uso de la palabra. Así que someteré a votación la moción de tratamiento sobre tablas del expediente número 8878 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Ocho votos.*

**Sr. Presidente:** Muy bien no reuniéndose los dos tercios, continuamos con el tratamiento del orden del día, si ahora concejal Palomino tiene el uso de la palabra.



**Cjal. Palomino:** Gracias señor Presidente. No hay drama de hablar sobre tabla sobre este tema pero la verdad es que no sé si van a salir tan airosos del tema del aumento sobre los empleados municipales, el reclamo por la mejora salarial de los empleados municipales viene hace rato, lo vienen haciendo de manera silenciosa pero yo creo que han llegado a una situación de hartazgo y lo hemos visto este último tiempo, en donde han llevado adelante tres asambleas. Dos de ellas en el sindicato y una de ellas en el hospital Capredoni. Entiendo que hayan querido tratar este expediente sobre tablas porque para hoy y tenían una situación de cuarto intermedio, la última propuesta presentada por el sindicato fue el día viernes 4 de octubre. El sindicato pidió un 45% por de aumento y quedaron en un cuarto intermedio hasta hoy, en donde iban a hacer una asamblea a las 6:30 de la tarde, junto con el Departamento Ejecutivo. Oh casualidad señor presidente que este proyecto se presenta el día de ayer y la asamblea la adelantaron antes de la sesión. La verdad es que esa situación no nos molesta nos alegramos que realmente se pongan a trabajar sobre la mejora salarial de los empleados municipales, el 24 de septiembre el sindicato saca un comunicado a través de sus redes sociales informando que habían rechazado la oferta salarial que le había propuesto el Ejecutivo en dos reuniones seguidas el 16 y el 20 de septiembre. La oferta del departamento ejecutivo fue un 10% en el mes de septiembre y un 10% en el mes de octubre o sea un 20%. Un 10 en un mes y un 10 en el otro. El 10% no es nada siempre aclaramos esta situación los aumentos se otorgan sobre el básico y el básico es sometido a todos los descuentos que tiene un sueldo como son las cargas sociales, el IPS para lo que es obra social y entonces al bolsillo del trabajador no significa nada señor presidente. Frente a esta oferta el sindicato acercó una contrapropuesta a la dirección de Recursos Humanos perdón a cargo de Lorena Gallego donde solicitaron un aumento del 15% septiembre, en octubre un 20% y otro 10 o sea en total un 45 por ciento. Recién acabamos de ver un comunicado en donde al 10% que habían dado en septiembre arreglaron solo un 20% más, otra vez terminaron perdiendo los trabajadores municipales señor presidente; otra vez perdieron los trabajadores municipales y después vemos que hay un decreto en donde a empleados privilegiados le han aumentado hasta el 100% sus sueldos. Entonces es injusto señor presidente. Tenemos que tener en cuenta que están por debajo muchos sueldos por debajo de la canasta básica, que en agosto por ejemplo fue de 420.000 para un hogar de tres integrantes y de 450.000 para un hogar de cuatro integrantes pero solamente para alimentos o sea hay que sacar de esta situación otros gastos que se suman, ni hablar de una familia que tiene que pagar un alquiler, los servicios, la vestimenta, el transporte o sea muy complicada la situación de los empleados municipales. Además de esto el sindicato solicita que realmente se aplique el convenio colectivo de trabajo que sabemos que no se viene aplicando y que esto es una vulneración de los derechos conquistados de los trabajadores municipales. Después nos rasgamos la vestidura hablando de derechos de trabajadores y de la época de los derechos de trabajador y quién los generó y todo lo demás actualmente no se están cumpliendo, no se están defendiendo los derechos de los trabajadores municipales. Nosotros como Concejo Deliberante no podemos estar ajenos a esta situación, en otras oportunidades se hacían plenarios y se hablaba con los sindicatos y con los representantes de los trabajadores municipales, se llegaban a acuerdo, se sometía dentro del presupuesto lo que solicitaba el sindicato municipal, se peleaba el aumento, se levantaba la voz como dijo acá en un momento un concejal del oficialismo. Se pedía gritos y bueno hace mucho tiempo que los empleados municipales vienen siendo callados con porcentajes que no significan nada a la hora de un incremento en su bolsillo y para mantener a sus familias. Los empleados municipales de carrera, aquellos que ingresan con la categoría que tienen que ingresar. Por fuera dejo a los empleados municipales de privilegio que hay bastantes. Por eso señor presidente pido que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acompañemos como Concejo Deliberante que acompañemos el reclamo de los trabajadores municipales, que realmente nos sumemos a gritar pidiendo por los derechos de los trabajadores municipales y que luchemos porque de una vez por todas tengan un salario digno. Por eso solicitamos al intendente que realice el esfuerzo necesario y que les dé un aumento del 30%. Está bien ahora llegó a un 30% pero estamos pidiendo acá un 30% más señor presidente, un 45 como pedía el sindicato y creo que tampoco es suficiente, desde nuestro bloque también consideramos que no es suficiente. Además solicitamos que el intendente cumpla con el convenio colectivo de trabajo que veo que también en el comunicado se comprometió como empezar a cumplir que estaría buenísimo y además solicitamos a la presidencia del Concejo Deliberante que se ponga en marcha una reunión plenaria con todos los bloques y con los trabajadores municipales para que ayudemos en el reclamo, para que los empleados municipales de carrera tengan el cumplimiento del convenio de trabajo y salarios dignos. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien muchas gracias señora concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*

L) Expediente N° 8879/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE controles estrictos del uso de celulares en conductores. Giros:  
**REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. De Marco.

**Cjal. De Marco:** Gracias señor presidente. Bueno hoy en día todos sabemos que el uso del dispositivo móvil es una herramienta que se usa para distintos fines, se usa para trabajar, bueno obviamente desde luego para la comunicación y también se usa mucho para distracción. Lamentablemente es un tema que por ahí no todo el mundo inclusive hasta personas que estamos aquí dentro que conducen con el teléfono, tenemos los accidentes de tránsito, no cesan en Bolívar eso es un dato que está latente, todos los días tenemos algo, gracias a Dios son en muchas cuestiones temas menores pero la realidad es que por ahí es un tema que en los controles de tránsito por ahí no se lleva adelante. La realidad es que es un punto de pronto que a veces cuando averiguamos las causales de un accidente de tránsito lamentablemente seguramente una persona que iba utilizando el celular al seguro le va a decir que lo tapó el sol y si ese día justo hacía frío y estaba nublado va a decir que nada que un ramo, una planta lo tapó qué le va a decir a un abogado del seguro. Pero bueno lamentablemente el celular hoy es materia de distracción y pasan muchos accidentes como siempre decimos, como hicimos como los lomos de burro que estamos esperando que los pinten y los arreglen por supuesto también esperamos que lo que es los controles que se hacen, tengan en cuenta todos los chicos que trabajan bueno y de hecho la gente de Seguridad Vial puntualmente, que tengan en cuenta este tipo de cuestiones. Hace poco estuvo Infantería aquí entre otras cosas que estuvo realizando aquí, estuvo colaborando con lo que es la seguridad Vial, a mi parece bárbaro que venga un grupo así porque... pero esto cuando viene un grupo así, viene cuando ya usamos todas las armas y no nos queda otra, cuando buscamos Infantería el grupo GAD todo, porque la realidad es que si nosotros tendríamos controles totalmente estrictos y realmente obviamente con un mecanismo de trabajo, con una planificación, con una meta eh podríamos llegar. No haría falta que vengan los grupos de Infantería o grupos especiales de la provincia, que yo estoy



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de acuerdo que vengan para mí bárbaro, estoy de acuerdo que vengan pero el tema es que bueno deberíamos tener también un ojo distinto para lo que es el uso del dispositivo móvil, y todos los que estamos aquí en este Concejo Deliberante empezamos por casa, también tratemos de no utilizar el dispositivo móvil, sabemos que las emergencias a veces pero tenemos maneras... esto ya no es una responsabilidad que va para la seguridad vial de la municipalidad sino que es una responsabilidad también de que tenemos los ciudadanos. La ciudadanía en muchas cuestiones de seguridad Vial muchos plantean, esto se lo reclamamos al gobierno municipal pero la mayoría, la inmensa mayoría de las cosas tenemos la responsabilidad también los ciudadanos; de tener la documentación en regla responsabilidad es nuestra lo sabemos; que realmente bueno... las rotondas es un tema de una sesión especial pero bueno. Lo que pasa es que nosotros tenemos también en la cabeza eso de si vas a Córdoba tené cuidado, respeta todo, porque eso es porque los tipos tienen controles todo el año y obviamente nosotros vamos con ese miedo y llevamos todo y cumplimos todas las reglas y por qué en Bolívar no lo hacemos cuando estamos acá, o sea entonces hay cuestiones que es esto tanto responsabilidad también y si tienen que secuestrar o tienen que ajustarse a la ley como dice la Ley 24449 con toda la fuerza y todo el poder de la ley, tienen que ajustarse con aquellas personas que vayan hablando por celular, utilizando distintas magnitudes, hablando, utilizando el whatsapp, mirando en Facebook que se ve porque hay poco tránsito o porque Bolívar es "tranqui" para manejar. La realidad es que le caigan con todo el peso de la ley eso es lo que nosotros estamos pidiendo acá porque aquí obviamente cuando una persona cruza una senda peatonal más de una vez me ha pasado que tenés que esperar que el tipo levante la cabeza porque la trae en el teléfono y así todo el tiempo está sucediendo aquí y más que por ahí lo dejamos pasar, lo pasamos por alto, el tema del uso del dispositivo móvil que sea también una... que si de pronto puede haber una campaña también lo pusimos en la ordenanza, de la manera que realmente quiera, bueno acá el concejal que me antecedió lo dijo de que hay plata, tiene buen presupuesto prensa así que sería bueno utilizarlo en estas causas comunes así que por este lado nada más señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias Cjal.. Expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*

M) Expediente N° 8880/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al HCD publicación en la página web de Resoluciones. Giros:  
**REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. De Marco tiene la palabra.

**Cjal. De Marco:** De vuelta señor presidente. Gracias. Bueno en este caso puntualmente uno cuando se mete en los digestos de distintos municipios, que está bárbaro porque es información pública donde uno puede acceder por lo menos a la parte legislativa que es lo importante que esté, porque es el trabajo que hacen los concejales en los distintos distritos pero puntualmente en Bolívar obviamente cuando uno ve, ve todo lo que es lo que es ingresado del ejecutivo, que son las adendas generalmente, lo que uno empieza a ver, pero qué pasa hay un detalle nosotros cuando hacemos proyectos de comunicación aquí o algún proyecto de resolución que va y le solicita alguna acción política al gobierno municipal y a veces aprobada aquí no se impacta en el sitio web oficial. Entonces qué pasa es como que cualquier ciudadano que quiera entrar mañana de Bolívar va a decir los concejales



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

solamente son una escribanía porque realmente levantan la mano y trabajan sobre los proyectos que el Ejecutivo les manda y la realidad es que ese no es el trabajo, todos sabemos que ese no es el trabajo que hacen los concejales, acá los concejales todos presentamos. Pero puede haber una cuestión de picaflor ahí, no digo que desde este HCD pero digo que muchas cuestiones a veces uno dice por qué no contestan algo, o de pronto cuando nosotros votamos algo para que el ejecutivo lo lleve a la práctica lo haga, lo realice. De pronto hablando del expediente que antecedió con respecto a los reductores de velocidad que pintaron uno por la escuela 6 quedó por la mitad, otro por allá siguen rotos y ahí hoy estamos hablando el tema de las prioridades, no con el skate park por ejemplo cuántos chicos lo usan un fin de semana y la gente los reductores por ejemplo los que viven en Barrio Jardín, los que viven por el cementerio toda esa parte de... cuántas veces utilizan los lomos de burro, son los más rotos de Bolívar inclusive cuando viene algún funcionario del gobierno, piensen, por lo menos háganlo quedar bien, el aeródromo la parte de todo eso, esos reductores velocidad se los debe comer si viene alguien de La Plata se los debe "morfar" seguro. Bueno la idea que eso también puedan esos proyectos que nosotros realizamos, seguramente el gobierno municipal ya sabemos lo que va a hacer como hacen muchos partidos políticos tradicionales que gobiernan, van a esperar agosto del año que viene, que vienen las elecciones y nosotros todos los ciudadanos de Bolívar tenemos que esperar hasta agosto del año que viene, elecciones, agosto según no sé si hay PASO o no, vamos a ver que hace el gobernador en marzo que los arreglen o que nos reparen las cosas y la hacen como una acción de gobierno genial y esto fue tratado capaz hace 7 meses atrás en el Concejo Deliberante. Entonces simplemente para que la ciudadanía también cuando se meta a ver vea que hay cuestiones en espera, que hay cuestiones que se aprobaron en tal fecha como tiene como está todo perfecto, y que se ejecuten en el sitio web oficial que es hoy en día es una herramienta muy importante, muy abierta, el sitio web de Bolívar es muy lindo siempre lo dije, está, tiene muy buena información pero hay información que es de cara al ciudadano que a veces falta. Entonces bueno simplemente con este proyecto lo que solicitamos es eso señor presidente. Nada más. Gracias.

**Sr. Presidente:** Perfecto concejal expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*

O) Expediente N° 8882/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Modificando Ordenanza 2452/17 (Subvención a Bibliotecas Populares). Giros:  
**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**Sr. Presidente:** Cjal. Rodríguez tiene la palabra.

**Cjal. Rodríguez:** Gracias señor presidente. >Bueno con respecto a este proyecto consiste en la modificación de una ordenanza que ya está vigente a raíz de una inquietud que surgió con las bibliotecas populares de nuestra ciudad que son cuatro incluidas la de Urdampilleta dentro del partido, lo que se quiere lograr con esta modificación es que se amplíe la subvención económica que se le otorga por parte del municipio para acompañar el funcionamiento de las bibliotecas populares, en este contexto tan difícil que están viviendo las bibliotecas populares reciben subsidios del Estado nacional que en este momento están siendo algunos no otorgados, otros otorgados tardíamente, por lo cual se hace muy difícil que puedan mantener sus actividades con lo que eso implica más lo difícil que resulta mantener a las bibliotecas vigentes con el avance de la tecnología. Entonces entendemos



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que es prioritario y es importante y necesario que se sostengan las bibliotecas, tenemos bibliotecas hermosas y muy completas en nuestra ciudad que hacen un gran esfuerzo como institución para mantenerse y creo que es nuestro deber acompañar y esta es una herramienta que podemos brindar desde el legislativo, poder ampliar la subvención que se le otorgaba, ampliando bueno el coeficiente que se tomaba en cuenta de las categorías municipales en las que se basaba el importe. Y ese es el objetivo que tenemos con este proyecto. Pero bueno más que nada también revalorizar el trabajo que han venido haciendo todo este tiempo y acompañar el sostenimiento de ellas a raíz de estas medidas que podemos ir tomando desde acá. Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien gracias concejal expediente que es girado a la comisión de Presupuesto y Hacienda.

*Así se hace.*

P) Expediente N° 8883/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE DECRETO

Declarando Personalidad Destacada al Sr. Néstor González. Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Alomar.

**Cjal. Alomar:** Gracias señor presidente bueno indudablemente parte de lo que nos pasa como sociedad y los cambios que hemos tenido en los últimos años acerca de la empatía y la mirada hacia el resto de la sociedad, tiene mucha implicancia el desarrollo personal, las perspectivas que tienen las personas sobre el resto de los vecinos y en este caso voy a reclamar en favor de un grupo de vecinos que alguna vez hizo un aporte acerca del bien que le hace a los demás y a la comunidad y en este caso en particular lo que voy a estar pidiendo es un acompañamiento en este caso este al expediente de referencia para una gestión como Ciudadano destacado el señor Néstor González. El señor Néstor González es un emprendedor, un precursor metalúrgico de Bolívar, que tiene su trabajo, ha desarrollado durante los últimos 30 años seguramente y más tiempo también; sin duda tiene su contribución como ser humano y como constitución personal y laboral cuestiones que tienen que ver para el recuerdo de Bolívar, que las voy a mencionar porque no las conozco a todas pero me las enumeraron, las anoté. Por citar algunos de sus diseños tiene obras reconocidas de trabajos públicos como la figura del Cristo que está en el barrio Pompeya, la placa en el monolito que recuerda a Bellomo; la virgen que se encuentra en la Rotonda de la ruta 226; el reconocido soldadito del emblema del diario La Mañana; realizó el busto de Miguel Capredoni que se encuentra en el hospital y la restauración del monumento de Simón Bolívar entre otras obras y trabajos metalúrgicos y sin duda son el legado para nuestra ciudad. Su otra pasión y hablo del señor Néstor González fue ser un bombero de actividad durante 33 años y por su persistencia, su consistencia, llegó a ser jefe de cuerpo el cual se jubiló y creo que está aún como reservista. Y de alguna manera lo otro destacable de todo esto, que conlleva también a esa situación ciudadana de la mirada del vecino de verlo como una persona especial es la contribución que ha hecho sanamente durante un periodo largo de tiempo, de mirar cómo razonablemente ayudar a la comunidad, a través de lo poco que tiene de su tiempo, de sus ganas, de sus esfuerzos y del poco material consistente que tiene en sus manos para tratar de embellecer y darle un marco a una ciudad. Lo que ha hecho Néstor González fue nada menos que mejorar el ambiente contribuyendo con sus plantas florales al embellecimiento de todo el camino de la calle Calfucurá, la senda peatonal, contribuyendo a lo que es la rotonda de la ruta 226 y



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

haciendo con esfuerzo, con tiempo y con ganas y con ayuda de otros vecinos una mejora contribuyente en ese sentido. Así que espero el acompañamiento y lo trataremos en Comisión. Gracias señor expediente.

**Sr. Presidente:** Muy bien gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*

**Q) Expediente N° 8884/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
Expresando preocupación por situación de IOMA. Giros: **REGLAMENTO**

**Sr. Presidente:** Cjal. Otano.

**Cjal. Otano:** Gracias señor presidente. Bueno hoy en este recinto hemos hablado bastante sobre temas como educación, como salud, como insensibilidad del estado y en este caso nos referimos a la insensibilidad del estado provincial. Hemos tomado conocimiento en estos días de un conflicto entre IOMA y FEMEBA. FEMEBA, la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires por medio de quienes IOMA presta sus servicios a los afiliados de la provincia de Buenos Aires. Que a partir del primero de octubre rescinde su convenio de manera unilateral IOMA con FEMEBA dejando como rehenes de este conflicto a miles de afiliados. Una situación realmente muy grave en cuanto a la salud de todos los bonaerenses. Son 19 los municipios, 19 partidos quedarían sin la cobertura de obra social a partir del primero de octubre se sumaría Olavarría, Azul, Tapalqué, Lamadrid, Daireaux, Laprida, y Lincoln a todo lo que era la región de Junín que ya estaba en estas condiciones. Obviamente que la que la obra social no funcionaba bien desde hace mucho, no es ninguna novedad. Pero bueno ahora estamos hablando de que muchos de los trabajadores estatales quedan sin cobertura de obra social. Qué pasa con Bolívar, eso es lo que realmente nos preocupa y es lo que nos lo que preocupa a muchos de los vecinos. Para ser exactos son 10.564 los afiliados a esta obra social pertenecientes a nuestra localidad, de los cuales muchos de estos son empleados municipales. Obviamente que quedarse sin obra social implicaría un problema mucho mayor al que ya tienen en cuanto a lo económico no solamente porque no se sabe fehacientemente y claramente qué va a pasar con estas famosas zonas de conflicto como le están llamando, dado que Bolívar también pertenece a la región de Olavarría sino porque también mucho de nuestros vecinos concurren a estas localidades a hacer tratamientos crónicos y con cierta rutina. Por esta razón nosotros estamos solicitando al departamento ejecutivo y a los legisladores de nuestra sección electoral se expidan al respecto y den públicamente información para llevar tranquilidad a los vecinos y también al señor gobernador que arbitre los medios necesarios para restituir la cobertura en las zonas conflictivas, como así también tenga en cuenta la libertad de elección de la cobertura médica como derecho de cualquiera de los trabajadores. Quizás en esta oportunidad me complace saber que vamos a estar todos gritando, metafóricamente hablando, por la misma lucha. Muchas gracias señor.

**Sr. Presidente:** Gracias Concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

*Así se hace.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Sr. Presidente:** Con ello concluimos el tratamiento de expedientes ingresados por los bloques y concejalías por lo cual se pone en conocimiento del pleno los giros dados a los expedientes detallados que si no hay observaciones se darán por aprobados.

*Hay asentimiento*

#### **SEXTO: DICTAMENES DE COMISIONES**

**Sr. Presidente:** Conforme lo acordado en reunión de presidentes hemos consensuado que los puntos a) a p) sean tratados en forma conjunta es decir en votación conjunta con excepción del punto j) que lo haremos en forma individual. Conforme a ello voy a someter a votación entonces los puntos a) a p) con excepción de los mencionados, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

*Se aprueban por Unanimidad quedando sancionadas las siguientes:*

A) Expediente N° 8825/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, destinado a alquiler Casas de Estudiantes de Bolívar en La Plata.

#### **= ORDENANZA N° 3014/2024 =**

**Artículo 1°:** Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta el día 1° de Agosto de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el tercer trimestre de la locación, y que expresa:



**ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION**

En la Ciudad de La Plata, a 1 días del mes de Agosto del año 2024, entre el Sr. **Nicolás Federico PAOLINI**, D.N.I N° 41.542.552, con domicilio en la calle 7 N° 782 e/ 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Sr. Intendente **Marcos Emilio PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 22 de Febrero de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 22 de Febrero de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual **EL LOCADOR** cedió en locación al **LOCATARIO** un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 409, Parc. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

Que en la Cláusula **SEGUNDA** de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia desde el 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Que en la Cláusula **TERCERA** del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer trimestre ascendería a la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 00/100 (\$638.019,00)**, el cual sería ajustado trimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las **PARTES** acuerdan:

**PRIMERA:** La presente **ADDENDA** tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el tercer trimestre de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2024.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el segundo trimestre de la locación en la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$1.339.604,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

*Carlos F. Padini*  
41542 552

*Marcos Bisang*  
MARCOS BISANG  
INTERLENDE  
Municipalidad de Bolívar

Escaneado con CamScanner

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) Expediente N° 8826/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con el Banco Macro para pago electrónico

**= ORDENANZA N° 3015/2024 =**

**Artículo 1°:** Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Banco Macro S.A, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Recaudación, a través de la modalidad denominada "Macro Click de Pago", y que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitud de Adhesión al Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago  
- Alianza Comercial  
- Cartera Comercial-



Sucursal (Nº y Nombre):	715	BOLIVAR	Fecha:	29	4	2024
-------------------------	-----	---------	--------	----	---	------

Señores  
Banco Macro S.A.  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos a Banco Macro S.A. (C.U.I.T. Nº 30-50001008-4 - Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo Nº 9777, L\*119 TªA Sociedades Anónimas), con sede social y domicilio legal en Av. Eduardo Madero 1182 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Banco") la prestación del Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago (en adelante el "Servicio"), cuyas características se describen más adelante en la presente. En caso de ser aceptada por el Banco, la prestación del Servicio requerido a través de la presente Solicitud de Adhesión (en adelante la "Solicitud") se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Datos del Solicitante			
NOMBRE FANTASIA	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	CUIT	30999058392
RAZON SOCIAL / DENOMINACION:	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR		
DOMICILIO:	CALLE/NRO: BELGRANO 11	PROVINCIA:	BUENOS AIRES
	LOCALIDAD: BOLIVAR	CUIT	2850715830094198498551
CUENTA BANCARIA N°:	3-715-50941984985-5		
RUBRO/ACTIVIDAD	9311-impuestos, rentas, tasas		
2. DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE (Responsable tecnico para la Integración)			
APELLIDO Y NOMBRE:	DALMIRO ZANTLEIFER		
CORREO ELECTRONICO:	DAMIROZANT@GMAIL.COM		
TELEFONO: DDN N°:	TELEFONO NRO.:	CELULAR NRO:	11-65011591
3. Documentación Impositiva			
3.1. Constancia A.F.I.P. (vigente)			
Impresión de la página de Internet de la A. F. I. P. www.afip.gov.ar de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Titular y/o constancia de opción al monotributo.	Tipo contribuyente IVA:	INSCRIPTO	
3.2. Ingresos Brutos (IIBB)			
Impresión constancia IIBB	Constancia de exención en IIBB (si corresponde)	Tipo contribuyente IIBB:	EXENTO
3.3. Impuesto a las Ganancias			
Constancia Impuesto a las Ganancias	Constancia exento en Ganancias (si corresponde)	Tipo de contribuyente Ganancias:	EXENTO
4. Integración del Servicio			
TIPO DE BOTON:	INTEGRADO		
Clave de búsqueda-BOTON SIMPLE			
	Clave 1 (Obligatorio)	Clave 2 (Opcional)	Clave 3 (Opcional)
IDENTIFICADOR DE BUSQUEDA	0	0	0
FORMATO	0	0	0
LONGITUD ( max 50 caracteres.)	0	0	0

5. Medios de Pagos						
Medios de Pago:	TARJETA DE DEBITO	SI	TARJETA DE CREDITO	NO	DEBIN	SI
	PAGO CON QR (Habilitado solo para exentos en AFP, IIBB y Ganancias)			NO		
	TARJETA DE CREDITO-CUOTAS- financiación con tasa de interés aplicable a cargo del usuario			NO		
	TARJETA DE CREDITO CUOTAS- Financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco, Nucleadores y convenios especiales (*)			0		

Por medio del presente, el Solicitante se notifica y acepta en este acto las comisiones aplicables al Servicio de Recaudación-Macro Click de Pago, Solicitando por su parte bajo la correspondiente Solicitud de Adhesión, las que deberá abonar al Banco con motivo de la prestación del mismo:

6. Esquema de Comisiones




Medio de pago (utilizado por el Usuario)	Comisión aplicable (*)	Importe Mínimo
TARJETA DE DEBITO	1.50	0
TARJETA DE CRÉDITO (Bancaria y No Bancaria)	2.15	0
DEBIN	1.50	0
COMISION TARJETA CREDITO -CUOTAS	2.90	0
PAGO CON CODIGO QR	0.80	0

RE-0686 (04/24) - Página 1/4

(\*) El porcentaje de la comisión por cada transacción realizada se calculará sobre el monto abonado por el Usuario a través de Macro Click de Pago (de acuerdo al medio de pago utilizado según lo indicado en el esquema precedente) con motivo del servicio brindado por el Solicitante. Al importe de la comisión determinado conforme lo aquí indicado, se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Percepción IVA, y de corresponder (de acuerdo a la jurisdicción de que se trate), y Percepción IIBB, por transacción.

El Solicitante autoriza irrevocablemente al Banco a deducir, con periodicidad diaria, el importe correspondiente a las comisiones aquí acordadas directamente de las sumas recaudadas, en forma previa a la acreditación de las mismas en la Cuenta Bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el Cuadro 1 de la Solicitud de Adhesión ("Datos del solicitante")

Solicitante	
 MARCOS BISANO INTENDENTE Municipalidad de Bolívar Firma	Firma
Apellido/s y Prenombres / Razón Social: .....	Apellido/s y Prenombres / Razón Social: .....
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: .....	D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: .....
Domicilio: .....	Domicilio: .....
Nombre del Representante (2): .....	Nombre del Representante (2): .....
Carácter de la Representación (2): .....	Carácter de la Representación (2): .....
<p>Uso Interno del Banco: No Implica Conformidad Verificación de Firmas</p> <p>.....</p> <p>Firma y Sello</p>	

7. Condiciones Generales del Servicio

1. El Banco brindará el Servicio objeto de la presente, por cuenta y orden del Solicitante, a través de la modalidad denominada "Macro Click de Pago", compuesto por el botón Integrado y el Botón Simple, según se describe seguidamente.
2. El Banco, por sí o por intermedio de terceros designados por su parte a tales fines, procederá a implementar un botón de pago electrónico (en adelante denominado como "Macro Click de Pago"), el cual permitirá a los usuarios de los servicios proporcionados por el Solicitante de acuerdo a su actividad (en adelante los "Usuarios"), realizar el pago de los conceptos que deban abonar al Solicitante por tales servicios. La implementación del botón de pago para el Botón Integrado, será en el Sitio Web o aplicación ("App") de titularidad del Solicitante indicada en el Cuadro N° 3 de la presente ("Información Adicional"), pudiendo los Usuarios realizar el pago deseado inmediatamente luego de consultar su boleta o deuda en la página citada. Para el Botón Simple, el Solicitante será provisto de una URL a la cual podrán acceder los Usuarios a fin de consultar las deudas que fueran previamente cargadas por el Solicitante según se indica en el punto 7 de la presente, y seleccionar aquellas que deseen abonar.
3. El Solicitante se obliga a prestar su total colaboración en el proceso de implementación y/o integración de Macro Click de Pago en su Sitio Web y/o URL, según fuera la modalidad de servicio requerido, designando a tales fines los responsables técnicos de su parte cuyos datos identificatorios se consignan en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de contacto del Solicitante"). El Solicitante acepta que el plazo de implementación de dicho proceso dependerá de las características técnicas de su Sitio Web (v.g.: configuración, seguridad, etc.). Si por culpa o dolo del Solicitante no fuera posible realizar la implementación y/o se verificaran demoras en dicho proceso, en tal supuesto el Banco se reserva el derecho de exigir al Solicitante el pago de cualquier costo que el Banco hubiere asumido con motivo de dicho proceso (v.g.: provisión de servicios informáticos contratados con terceros proveedores), así como de rescindir la presente Solicitud por dichas causales y reclamar al Solicitante los daños y perjuicios correspondientes. Si transcurrido un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la firma de la presente Solicitud, por motivos no imputables a ninguna de las Partes no fuera posible realizar la implementación, en tal supuesto cualquiera de las Partes podrá dar por rescindida la presente Solicitud sin que ello genere derecho a compensación y/o indemnización alguna a favor de ambas Partes.
4. A tales fines, los Usuarios deberán ingresar al Macro Click de Pago incorporado en el Sitio Web del Solicitante o URL, identificarse según lo requerido por la modalidad del servicio escogida, y aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo, y una vez allí seleccionar el concepto a abonar y escoger el medio de pago que utilizarán a tales fines. Los medios de pago a ofrecer deberán ser seleccionados por el Solicitante, teniendo en cuenta los que actualmente se encuentran habilitados: (i) tarjetas de crédito bancarias y no bancarias de marcas habilitadas, en un pago; (ii) tarjetas de débito emitidas por cualquier entidad bancaria de la República Argentina; (iii) Debin (débito inmediato en cuentas bancarias); (iv) financiación en cuotas sin interés, únicamente para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro S.A. con CFT bonificado y; (v) financiación en cuotas con interés a cargo del Usuario. El Solicitante acepta que la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés con CFT bonificado se mantendrá vigente por un periodo de 12 (doce) meses, pudiendo ser renovado el plazo automáticamente por periodos consecutivos de 12 (doce) meses cada uno, a exclusivo criterio del Banco. El Solicitante podrá dar de baja la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés notificándolo al Banco por medio fehaciente con 30 días corridos de antelación al vencimiento del plazo de cada período. No obstante, el Banco a su exclusivo criterio podrá suspender el ofrecimiento de la modalidad en el momento que crea oportuno, y a tal efecto bastará la simple notificación al Solicitante.
5. Una vez efectuado el pago, se informará a los Usuarios mediante un mensaje inmediato el resultado de la operación / transacción realizada. Si el pago fuera aceptado el Usuario recibirá el comprobante de pago en el correo electrónico informado por su parte al ingresar a Macro Click de Pago.



6. La acreditación de los fondos recaudados bajo la modalidad requerida en la presente Solicitud, será efectuada en la cuenta bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el cuadro 1 ("Datos del solicitante" (en adelante la "Cuenta Bancaria") en los siguientes plazos, según el medio de pago utilizado por los Usuarios:  
Tarjetas de crédito bancarias: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Tarjetas de crédito no bancarias: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Tarjeta de crédito emitidas en el exterior: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Tarjetas de Débito: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Débito: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Código QR: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.  
Cabe mencionar que las transacciones efectuadas después de las 16:00 horas en un día hábil, como aquéllas realizadas en días inhábiles se considerarán como realizadas al día hábil siguiente a los fines del cómputo de los plazos de acreditación antes mencionados.  
Las Partes aceptan y reconocen que dichos plazos se encuentran sujetos a las modificaciones que sobre los mismos pudiera disponer en el futuro el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y/o las entidades administradoras del sistema de tarjetas de crédito.

7. El Banco pondrá a disposición del Solicitante, un usuario y contraseña que le permitirá acceder al servicio de Back Office Digital donde podrá visualizar todos los pagos que los Usuarios realicen a través de la modalidad de cobranza objeto de la presente Solicitud. Para la opción de Botón Simple, el Solicitante deberá cargar y mantener actualizada la deuda de sus Usuarios en la URL, asignando a cada uno de ellos un Usuario Identificador que permita vincular a estos con la deuda informada, siendo único responsable por ello, como también por cualquier reclamo que los Usuarios pudieran realizar en relación al monto de deuda informado o importe percibido por tal concepto. Adicionalmente, el Solicitante tendrá acceso a la visualización de una liquidación diaria de las sumas recaudadas teniendo en cuenta el plazo establecido para cada acreditación según el medio de pago de que se trate, en formato PDF, así como a una rendición en formato plano disponible el día hábil inmediato posterior a la transacción realizada. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles bancarias, contadas a partir de que el Banco efectuare la rendición de la cobranza correspondiente, el Solicitante no hiciera observación alguna sobre las mismas, se entenderá que aprueba de manera tácita la liquidación de la cobranza efectuada por el Banco, renunciando desde ya el Solicitante a efectuar todo tipo de reclamo al Banco en tal sentido. Adicionalmente, a través del servicio de Back Office Digital, el Solicitante podrá generar un link de pago, e incorporarlo en sus facturas o boletas de pago, o enviarlo en forma individual o masiva a los Usuarios por medios digitales.

8. El Solicitante autoriza irrevocablemente en este acto al Banco a debitar de la Cuenta Bancaria, aún en descubierto, los importes que hubieren sido acreditados en la misma como producto de la gestión de cobranza aquí solicitada, y respecto de los cuales el Banco tomare conocimiento con posterioridad de la existencia de algún error en la liquidación y/o de improcedencia en la cobranza, por cualquier motivo, sin necesidad de notificación y/o autorización previa al Solicitante.

RE-0686 (04/24) - Página 2/4

9. El Solicitante declara expresamente que cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes y necesarias, sin limitaciones de ningún tipo para la suscripción de la presente Solicitud, y en consecuencia, para la adhesión al Servicio de Recaudación Macro Click de Pago y por ello, la adhesión no violará o infringirá ninguna normativa legal que pudiere resultar aplicable de acuerdo a su actividad comercial, así como tampoco derechos de terceros consagrados o no en contratos, acuerdos o convenios de ninguna índole. En consecuencia, el Solicitante libera al Banco de toda responsabilidad por su gestión de cobro, y se obliga primer requerimiento, a mantenerlo íntegramente indemne de todo gasto, daño o perjuicio así como frente a todo reclamo por parte de los Usuarios y/o de cualquier tercero que pudiera tener causa u origen en esta Solicitud y en el Servicio a prestarse en virtud de la presente, aceptando asimismo en forma expresa e irrevocable, que en el supuesto que el Banco se vea obligado a afrontar pagos como consecuencia de dichos reclamos, estará facultado para debitar dichos importes de la Cuenta Bancaria y/o de cualquier otra cuenta que el Solicitante tuviera abierta en Banco Macro S.A., aún en descubierto. El Solicitante se compromete a informar a los Usuarios que todo reclamo deberá ser dirigido al Solicitante y en ningún caso al Banco.

10. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por la disponibilidad de la plataforma web o URL donde sea dispuesto el Servicio, y/o la eventual imposibilidad de acceso temporal a la misma por parte de los Usuarios para realizar sus pagos, y/o del Solicitante para verificar los mismos según se detalla en la Cláusula 7 de la presente.

11. El Solicitante declara conocer y aceptar el régimen de comisiones aplicables al servicio objeto de la presente Solicitud así como la modalidad de cobro de las mismas, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el cuadro 6 "Esquema de Comisiones", que se adjunta como parte integrante de la presente. Asimismo, el Solicitante autoriza al Banco a debitar en la Cuenta Bancaria toda suma que por gastos, impuestos y/u otra causa le adeudara en razón del Servicio, aún cuando tales débitos generaren saldos en descubierto. El Solicitante reconoce que el Banco estará facultado para modificar las comisiones correspondientes al presente Servicio siendo suficiente a tales efectos la comunicación previa mediante los medios habituales de comunicación autorizados por la normativa aplicable.

12. El Solicitante se obliga por la presente a no cerrar unilateralmente la Cuenta Bancaria durante toda la vigencia del Servicio y hasta tanto se encuentren canceladas todas las obligaciones a su cargo para con el Banco derivadas de la presente Solicitud, renunciando en consecuencia al derecho acordado en el Artículo 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el Solicitante reconoce al Banco la facultad de cerrar la Cuenta Bancaria en cualquier momento, aún durante la vigencia de la prestación del Servicio, y de exigir el pago del saldo deudor que ella presente, y se compromete a abonar dicho saldo deudor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el aviso.

13. Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que graven, actualmente o lo hicieran en el futuro, la presente Solicitud, el Servicio prestado en virtud de la misma y cualquiera de los actos que lo componen, serán a exclusivo cargo del Solicitante, quedando el Banco facultado expresamente para debitarlos en la Cuenta, aún en descubierto.

14. El Banco prestará el Servicio objeto de la presente por plazo indeterminado, siendo facultad de cualquiera de las Partes dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, para lo cual deberá mediar notificación fehaciente a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días respecto de la fecha dispuesta para la cesación de la referida vigencia. La rescisión del Servicio en tales condiciones no generará responsabilidades, costos y/o derecho a indemnización alguna a favor de la Parte que no ejerció tal facultad, debiendo ambas Partes cumplir con las obligaciones a su cargo emergentes de la presente hasta la fecha en que la rescisión se torne efectiva. A los fines de hacer uso de la opción de rescisión prevista en la presente cláusula, el Solicitante no deberá tener obligaciones pendientes de cumplimiento para con el Banco. El Solicitante expresamente declara expresamente que: 14.1.) Las condiciones del Servicio solicitado podrán ser modificadas por el Banco, previa comunicación al Solicitante con treinta (30) días de anticipación; 14.2.) El Banco no asumirá otras obligaciones que no sean las que específicamente se detallan en la presente Solicitud, ni se responsabilizará por el incumplimiento en aquellos casos en que se produzcan desperfectos técnicos, incomunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor que impida la prestación del Servicio; y 14.3.) Se compromete y obliga a informar al Banco: a) acerca de cualquier modificación relativa a la persona/s a quien designa en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de Contacto del Solicitante") de la presente Solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles de producción; y b) acerca de cualquier modificación de su situación impositiva, informada en el Cuadro 3 de la presente ("Documentación Impositiva"), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurridas la misma.

15. La mora del Solicitante en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente, se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, por el mero vencimiento del plazo de las obligaciones y/o por la falta de cumplimiento por parte del Solicitante de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente. En caso de mora o incumplimiento del Solicitante a cualquiera de sus obligaciones, el Banco estará facultado para rescindir la prestación del Servicio requerido por la presente Solicitud y para exigir el pago anticipado de cualquier saldo adeudado por el Solicitante más sus intereses compensatorios y moratorios y de cualquier otro gasto.

16. El Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por la configuración de alguna de las causales de cierre de Cuenta Corriente prevista en la normativa del B.C.R.A. en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria. Ello por cuanto con independencia de las especificaciones puntuales que las Partes puedan determinar en el marco de la autonomía de la voluntad (Art. 958 del Código Civil y Comercial), siempre habrán de prevalecer las regulaciones dictadas en la materia, esto es, las Normas Reglamentarias dictadas por el B.C.R.A. en el marco del Art. 4° de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.



17. Además de la causal de finalización del Servicio prevista en la cláusula inmediata anterior, el Solicitante acepta que el Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por exclusiva decisión del Banco, y dará derecho al Banco a exigir el pago de cualquier suma adeudada pudiendo asimismo debitarla -incluso en descubierto- de cualquier Cuenta del Solicitante abierta en el Banco, en los siguientes supuestos: 17.1.) Si el Solicitante no abonase los importes adeudados al Banco -por cualquier obligación- en tiempo y forma; 17.2.) Si en cualquier cuenta que el Solicitante tuviera abierta -o tenga en el futuro- en el Banco se produjesen rechazos de cheques por falta de fondos, si cerrara cualquier Cuenta -por cualquier motivo que fuera-, o si el B.C.R.A. inhabilitara al Solicitante para operar en Cuenta Corriente; 17.3.) Si el Solicitante se presentara en concurso preventivo, y/o concertara un acuerdo preventivo extrajudicial, o se declarara en quiebra o si esta fuera solicitada por terceros; 17.4.) Si se solicitaren y/o trabaren embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar respecto de cualquier Cuenta que el Solicitante mantenga con el Banco; 17.5.) Si el Solicitante incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Solicitud; y/o 17.6.) Si el Solicitante no utilizara el Servicio durante 12 (doce) meses corridos.

19. Supuesto de Sociedad Informal: Quienes suscriben como Solicitante la presente declaran expresamente: 19.1.) Ser los únicos socios de la sociedad informal, en adelante, la "Sociedad", y que dicha sociedad posee objeto comercial; 19.2.) Que la actuación indistinta de cualquiera de ellos obliga plenamente a la Sociedad; 19.3.) En virtud de lo dispuesto en el art. 24 inciso (I) de la Ley N° 19.550, cada uno de los socios de la Sociedad, asumen responsabilidad solidaria por todas las obligaciones asumidas en nombre de la Sociedad en la presente Solicitud, ya sea por dicho socio o por cualquiera de los otros socios, renunciando expresamente a invocar los beneficios de excusión y división; 19.4.) Que se obligan irrevocablemente a no modificar la Sociedad, ni retirarse de la misma, ni solicitar su disolución, hasta tanto se encuentren íntegramente cumplidas todas las obligaciones emergentes del Servicio, por lo que cualquier modificación en tal sentido será inoponible al Banco; y 19.5.) Que autorizan al Banco en forma expresa e irrevocable a debitar de cualquiera de las Cuentas abiertas a sus nombres y/o a nombre de la Sociedad, en el Banco, todas las sumas a cuyo pago se han obligado en virtud de lo acordado en la presente Solicitud. Dichas Cuentas se mantendrán vigentes hasta el total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Servicio.

20. El Solicitante, luego de informado al respecto, declara que: 20.1) A efectos de evaluar su situación crediticia, el Banco podrá solicitar información a las Agencias de Información Crediticia respecto del cumplimiento de las obligaciones financieras del Solicitante, y suministrar información al mismo efecto; 20.2) Autoriza expresamente al Banco a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación, entendiendo que dicha información podrá ser revelada incluso de un modo directo y sin que sea necesaria la intermediación del B.C.R.A.; 20.3) Tiene conocimiento que podrá dar cuenta de su situación crediticia en la Central de Deudores del Sistema Financiero, a través de la página de Internet www.bcr.gov.ar Central de Información Informes por C.U.I.T., del B.C.R.A.; 20.4) Presta su expreso consentimiento para que el Banco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, transfiera y ceda, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o cualquier tercero, toda la información referente a su persona, ya sea sobre datos personales, como así también sobre su actividad económica u operaciones que se hubieran concertado o que se concerten en el futuro, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia; 20.5) Tiene conocimiento que en su carácter de titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, y que le asiste el derecho de solicitar al Banco la supresión, rectificación o actualización de datos erróneos, en caso que ello resultare procedente (conf. Arts. 14, Inc. 3 y 16 Ley 25.326); y 20.6) La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

RE-0686 (04/24) - Página 3/4

21. La presente Solicitud se considerará tácitamente aceptada en el caso que el Banco comience con la prestación del Servicio. El silencio del Banco en ningún caso será interpretado como aceptación tácita por su parte, ni generará responsabilidad alguna para el Banco, declarando el Solicitante que nada tendrá que reclamar al Banco en tal supuesto.

22. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de esta Solicitud, el Solicitante se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de \_\_\_\_\_, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituye a tales efectos domicilio especial en la calle, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, lugar donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le practiquen. El Solicitante acepta que el domicilio especial aquí constituido se considerará subsistente mientras no designe otro en la misma localidad del domicilio reemplazado y se le haga saber al Banco por medio fehaciente.


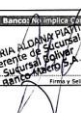
Notas: (1) En caso de Sociedades Informales (art. 21 Ley 19.550 -incluye Sociedades de Hecho bajo el anterior régimen), se deberán completar los datos de la misma y los correspondientes a cada uno de sus integrantes, en el Cuadro 1 ("Datos del Solicitante"). (2) Sólo completar en caso que el firmante actúe en representación de una Persona Jurídica o como apoderado de una Persona Humana.

Formulario de datos del solicitante con campos para Firma, Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social, D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°, Domicilio, Nombre del Representante (2), and Carácter de la Representación (2).



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

 <b>MARIO PISANO</b> INTENDENTE Municipalidad de Bolívar	
Firma: ..... Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: ..... D.N.I./C.U.I./C.I.B.T. N°: ..... Domicilio: ..... Nombre del Representante (1): ..... Carácter de la Representación (1): .....	Firma: ..... Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: ..... D.N.I./C.U.I./C.I.B.T. N°: ..... Domicilio: ..... Nombre del Representante (2): ..... Carácter de la Representación (2): .....
Uso Interno del Banco de Ingresos y Verificación de Firmas  <b>MARIA ALDANA PENA</b> Gerente de Seguridad Subgerencia de Seguridad Municipalidad de Bolívar	

RS-0066 (04/24) - Página 4/4

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

C) Expediente N° 8828/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, destinado a depósito a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

**= ORDENANZA N° 3016/2024 =**

**Artículo 1º:** Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Luciano Ferraris, a través del cual el Municipio adquiere el uso del inmueble ubicado en calle Leiria N° 78 de esta ciudad, el cual será destinado para depósito de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, que expresa:



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

**CONTRATO DE LOCACION**

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, representada por el Intendente Municipal Sr. **MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. **Luciano FERRARIS, DNI: 27.857.475**, con domicilio en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: BIEN LOCADO.** EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO, y este acepta en tal carácter, un inmueble urbano ubicado en calle Leiria N° 78 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 72, Parc. 3b, Partida N° 22518, Matricula N° 7745 del Partido Bolívar.

Se deja constancia que el bien objeto del presente Contrato resulta ser el galpón ubicado en el citado inmueble.

**SEGUNDA: DESTINO DEL INMUEBLE.** El bien locado tendrá como destino el funcionamiento de un Depósito Municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Queda expresamente prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR.

**TERCERA: PLAZO.** El plazo de vigencia de la locación se establece en VEINTICUATRO (24) meses, computados a partir del 01 de Octubre de 2024, por lo que vencerá indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2026, debiéndose al vencimiento restituir el inmueble.

La extinción se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las partes podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato, manifestando su voluntad de manera fehaciente, con la debida antelación.



**CUARTA: PRECIO.** El precio de la locación, para el primer año de vigencia, se conviene en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), mensuales.

Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.

Transcurrido el primer año, las partes acuerdan ajustar el canon locativo conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa.

**QUINTA: ENTREGA, CONSERVACION Y RESTITUCION DEL INMUEBLE.** El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. El LOCATARIO se obliga a mantenerlo en las mismas condiciones hasta la expiración del presente contrato, salvo los deterioros causados por el buen uso natural y el tiempo.

**SEXTA: REFORMAS.** El LOCATARIO, durante el transcurso del contrato, no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito del LOCADOR. EL LOCATARIO podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.

**SEPTIMA: TASAS E IMPUESTOS.** Será a cargo del LOCADOR el pago de tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. Será a cargo del LOCATARIO el pago del servicio de energía eléctrica.

**OCTAVA:** El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros como así mismo el LOCATARIO no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presente, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

Queda a cargo de la LOCATARIA la contratación de los seguros para la cobertura de toda clase de riesgos.

**NOVENA:** La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el Impuesto de Sellos, con arreglo a lo dispuesto en el Inc. 1 del Artículo 296 de la Ley 10.397, asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del 50% restante.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**DECIMA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen domicilios legales en los ya citados precedentemente, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Bolívar

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8831/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación con el club Buenos Aires

**= ORDENANZA N° 3017/2024 =**

**Artículo 1°:** Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto determinar el valor del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación, y que expresa:



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

#### ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 09 días del mes de Septiembre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. **MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "**LA LOCATARIA**" por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad Sr. **Pablo Fabián BRIGUEZ, DNI 18.335.849**, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de **LOCADOR**, se suscribe la presente **ADDENDA** al Contrato de Locación firmado por las partes, sujeta a las siguiente cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 06 de Marzo de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle Güemes Nro. 35 de ésta ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.  
Que el mismo sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.
- b) Que en la cláusula CUARTA de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de DOCE (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
- c) Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, se estipuló el monto del canon, para el primer cuatrimestre de la locación, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00), y que el mismo sería ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de la locación, desde el 01 de Septiembre de 2024.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$779.487,00)**, mensual. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

  
  
MARCOS PISANO  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Bolívar

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

E) Expediente N° 8832/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación con la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar.

**= ORDENANZA N° 3018/2024 =**

**Artículo 1º:** Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del Contrato a través del cual el Municipio adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de Justicia, y que expresa:



gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION**

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Sr. **MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y LA **CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR**, representada por su Presidente Sr. **Luis Germán BEHERENS**, DNI N° 27.139.516, con domicilio en calle Las Heras N° 45 de Bolívar, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que con fecha 06 de Marzo de 2024 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Manz. 139, Parc. 22-a, Partida inmobiliaria 011-5151, Matricula N° 20.544. El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la "Casa de Justicia", dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires -Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- que funciona en esta ciudad.
- 2.- Que en la cláusula CUARTA se estableció un plazo de duración de la locación de DOCE (12) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2024.
- 3.- Que en la cláusula TERCERA se acordó que el monto del canon para el primer cuatrimestre de la locación se convenía en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), y que transcurrido dicho plazo, las partes revisarían el canon locativo cuatrimestralmente conforme el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



H. Concejo Deliberante de Bolívar


FOLIO:

**CLAUSULA PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de vigencia del Contrato, contados a partir del 1° de Septiembre de 2024.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el tercer cuatrimestre de la locación en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$487.179,00) mensuales. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
MARCOS PISANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Bolívar

  
Luis G. Behrera  
Pte. Cámara Bolívar

**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

F) Expediente N° 8835/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, destinado a Casa de la Cultura de Urdampilleta.

**= ORDENANZA N° 3019/2024 =**

**Artículo 1°:** Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Alveza Érica, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del Contrato a través del cual el Municipio adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en la localidad de Urdampilleta, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de la Cultura, y que expresa:



gobierno municipal  
**PARTIDO DE BOLIVAR**

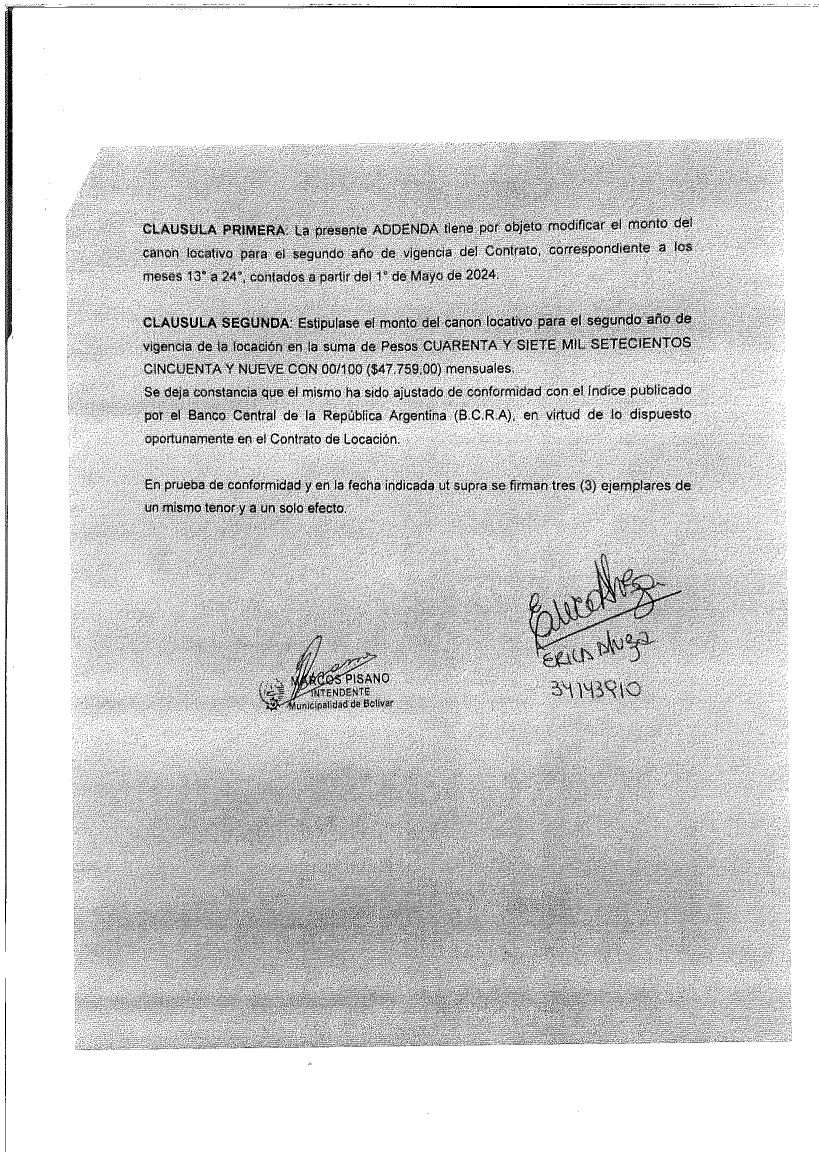
ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril del año 2024, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. **MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y Sra. **ALVEZA Érica**, DNI 34.143.910, con domicilio en calle Florida 414 de la Ciudad de Henderson, Hipólito Irigoyen, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que con fecha 02 de Mayo de 2023 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación el inmueble ubicado en la Localidad de Urdampilleta, Partido de Bolívar, denominado catastralmente como: Circ. IX, Secc. B, Mza. 111, Parc. 17d, Partida N° 16.509.  
El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar.
- 2.- Que en la cláusula CUARTA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Mayo de 2023.
- 3.- Que en la cláusula TERCERA se acordó que el monto del canon para el primer año de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000); y que transcurrido el primer año de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

G) Expediente N° 8836/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble, destinado a Casa de Estudiantes en La Plata.

**= ORDENANZA N° 3020/2024 =**

**Artículo 1°:** Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Patricia DACAL, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del inmueble ubicado en calle 122 entre 62 y 64 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el cual ha sido adquirido con el fin de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de la Municipalidad de Bolívar, que expresa:



gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

#### ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de La Plata, a 01 días del mes de Abril del año 2024, entre la Sra. Patricia DACAL, D.N.I N° 12.991.277, con domicilio en calle 11 N° 945 de Tolosa, ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, representada por el Señor Intendente Marcos Emilio PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscrito el día 28 de Abril de 2024, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 28 de Abril de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 122 entre 62 y 64 de la Ciudad de La Plata, denominado catastralmente como: Cir. II, Secc. B, Qta. 36; Mza. 36a, Parc. 10, Partida Inmobiliaria N° 107.604.
- b) Que en la cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación que: "Las partes acuerdan que el valor del canon locativo será abonado por el LOCATARIO de la siguiente forma: a) durante los primeros DOCE (12) meses de locación, es decir desde el mes 1° al mes 12°, el canon locativo será de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$1.920.000) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000). b) durante los restantes meses de locación, es decir desde el mes 13° al 24° y del 25° al 36° el canon será ajustado por el Índice que publique el Banco Central

Scanned with CamScanner



de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551".

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2025.

**SEGUNDA:** Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$472.088,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación suscripto.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

Scanned with CamScanner

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

H) Expediente N° 8838/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio de Recaudación con BAPRO MEDIOS DE PAGO S. A

**= ORDENANZA N° 3021/2024 =**

**Artículo 1º:** Convalidase el Convenio de Recaudación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A, el cual tiene por objeto la contratación por parte del Municipio del Servicio de Recaudación que ofrece B MPSA/ PROVINCIA NET PAGOS, y que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



CONVENIO DE RECAUDACIÓN

Entre **BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.** CUIT N° 30-70495034-5, en adelante "**BMPSA/PROVINCIA NET PAGOS**" con domicilio en la calle Reconquista 46, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Mariano Rodríguez y el Cr. Diego Martínez, en su carácter de Apoderados, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en la calle Avenida Belgrano 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano en su carácter de Intendente, tal como lo acreditan con la documentación que se adjunta al presente, convienen en celebrar el presente Convenio de Recaudación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

EXORDIO, Resultando que:

- I. Que "**BMPSA**" posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en la República Argentina, denominado "**PROVINCIA NET PAGOS**", por el cual los **USUARIOS/ CONTRIBUYENTES** concurren a los **LUGARES DE PAGO** para el pago de facturas emitidas por distintas empresas, organismos públicos u otras entidades.
- II. Que es intención de las partes suscribir el presente acuerdo con el fin que "**LA MUNICIPALIDAD**" contrate el Servicio de Recaudación (en adelante "**EL SERVICIO**") que ofrece "**BMPSA**".

Sobre tales premisas las partes convienen:



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
[PROVINCIANET.COM.AR](http://PROVINCIANET.COM.AR)



Capítulo I "Objeto"

Cláusula 1: "LA MUNICIPALIDAD" encomienda a "BMPSA", y esta acepta prestar por sí o a través de terceros, los siguientes servicios:

- a) Cobro por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" de los "PAGOS" que realicen los "Ciudadanos".
- b) Entrega de tickets como constancia legítima de "PAGO";
- c) Captura, registración y transmisión electrónica a través de medios electrónicos de la información correspondiente a los "PAGOS";
- d) "PROCESAMIENTO" y "CONCILIACIÓN" de pagos y transmisión de los datos procesados y conciliados.
- e) Transferencia o depósito de los fondos recaudados en la cuenta bancaria que se acuerde entre "BMPSA" y "LA MUNICIPALIDAD".

Cláusula 2: "BMPSA", a efectos de llevar adelante la prestación de "EL SERVICIO" proveerá una Red de "LUGARES DE PAGO", en donde se procederá a la captura de las facturas emitidas por "LA MUNICIPALIDAD" para la realización de los "PAGOS" por parte del "CIUDADANO"

Cláusula 3: El número y la ubicación de los "LUGARES DE PAGO", serán determinados por "BMPSA". La contratación de los "LUGARES DE PAGO" y las obligaciones emergentes de dicha relación jurídica serán de exclusiva responsabilidad de "BMPSA", no manteniendo "LA MUNICIPALIDAD" ninguna vinculación contractual y/o comercial con aquellos.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR





**Capítulo II "Obligaciones de LAS PARTES"**

**Cláusula 4:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a imprimir los comprobantes de pago de acuerdo a su base de datos, con la aplicación del sistema de código de barras que, previa conformidad de los archivos de prueba con los datos necesarios para el procesamiento de los pagos y diseño de código será provisto por "LA MUNICIPALIDAD", e informado a "BMPSA".

Asimismo, deberá:

- a) Informar a sus "CIUDADANOS/CONTRIBUYENTES" la existencia de "EL SERVICIO", en sus circulares de noticias y en volantes descriptivos previo acuerdo entre las "PARTES". En estos últimos se explicarán las características del servicio y se detallará el listado de los "LUGARES DE PAGO" habilitados por "BMPSA".
- b) En caso de reclamos de "CIUDADANOS" por hechos ajenos a la responsabilidad de "BMPSA", deberá notificar en forma idónea a dichos "CIUDADANOS" que, "BMPSA" ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a su cargo, no teniendo relación alguna con los referidos hechos. En tal sentido "LA MUNICIPALIDAD" deberá mantener indemne a "BMPSA" por todos los gastos que esta deba desembolsar con motivo de los reclamos, judiciales y/o extrajudiciales, considerándose incluido los gastos, intereses y costos de traslados. Esta obligación se extenderá aun en los casos de incomparecencia de "LA MUNICIPALIDAD", facultando a "BMPSA" para realizar los acuerdos que estime convenientes, pudiendo, en todos los casos, retener los montos involucrados de la recaudación obtenida en el marco del presente convenio.
- c) Se compromete a no cobrar ningún cargo adicional a los ciudadanos por abonar las facturas en los "LUGARES DE PAGO" mediante los cuales "BMPSA" presta "EL SERVICIO".



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
**PROVINCIANET.COM.AR**



**Cláusula 5:** "BMPSA" será responsable del "PAGO" efectuado por los ciudadanos de "LA MUNICIPALIDAD", según las siguientes condiciones:

- a) Por todos los tickets emitidos a través del sistema de "BMPSA". En caso de reclamo por parte de un Ciudadano que posea un ticket válido de "PAGO", "BMPSA" deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" el monto del pago reclamado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.
- b) "BMPSA" no será responsable por los tickets ilegítimos, apócrifos y/o efectuados por quienes no formen parte integrante de la Red "PROVINCIA NET".
- c) "BMPSA" no será responsable por órdenes, instrucciones, Solicitudes de Gestión de Pago y/o pagos equivocados o incompletos causados por la introducción errónea de los datos solicitados, información relevante del destinatario o de la operación de pago, efectuados por "LA MUNICIPALIDAD".
- d) "BMPSA" no será responsable ni garantizará el cumplimiento de las obligaciones que hubiese asumido "LA MUNICIPALIDAD" con terceros en relación con los pagos a efectuar o a recibir a través de la Plataforma. "LA MUNICIPALIDAD" reconoce y acepta que al realizar transacciones con otros Usuarios o terceros lo hace por su propia voluntad, prestando su consentimiento libremente y bajo su propio riesgo y responsabilidad. En ningún caso "BMPSA" será responsable por lucro cesante, o por cualquier otro daño y/o perjuicio que haya podido sufrir "LA MUNICIPALIDAD", debido a las transacciones realizadas o no realizadas a través de la Plataforma de PROVINCIA NET PAGOS. En virtud que "BMPSA" es ajeno a la obligación que dio origen a la solicitud de gestión de Pago, "BMPSA" no será responsable ni verificará las causas, importe o cualquier otra circunstancia relativa a dicha Solicitud, así como respecto de la existencia, calidad, cantidad, funcionamiento, estado, integridad o legitimidad de los bienes o servicios ofrecidos, adquiridos o enajenados por "LA MUNICIPALIDAD" y pagados utilizando PROVINCIA NET PAGOS, así como de la capacidad para contratar de "LA MUNICIPALIDAD" y la veracidad de los datos personales por ellos ingresados.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
**PROVINCIANET.COM.AR**



En caso de que uno o más usuarios o algún tercero inicien cualquier tipo de reclamo o acciones legales contra "LA MUNICIPALIDAD" todos y cada uno de los Clientes involucrados en dichos reclamos o acciones eximen de toda responsabilidad a "BMPSA" y a sus directores, gerentes, empleados, agentes, operarios, representantes y apoderados.

**Cláusula 6:** LAS PARTES deberán mantener con carácter de confidencial toda información técnica y/o comercial relacionada con los productos, know-how, licencias, tecnología y cualquier otra información o conocimiento, a los que LAS PARTES hubieren podido acceder con motivo del presente convenio y deberán responsabilizarse por las infidencias de su personal asumiendo todos los daños y perjuicios.  
El compromiso de confidencialidad que precede continuará vigente aún después de haber finalizado la vigencia del presente contrato.

**Capítulo III "Transmisión de Datos y Rendición de Pagos"**

**Cláusula 7:** Dentro de las 24 horas, durante los días hábiles bancarios y en horario laboral, "BMPSA" informará a "LA MUNICIPALIDAD" los "PAGOS" percibidos el día hábil anterior, discriminando el medio de pago, según método de envío de rendición seleccionado

**Cláusula 8:** De existir algún inconveniente, en la entrada de datos por transmisión electrónica y que, como consecuencia de ello "LA MUNICIPALIDAD" no pudiera disponer de los datos de las "TRANSACCIONES" procesadas, "LA MUNICIPALIDAD" deberá poner en conocimiento de "BMPSA" dichas circunstancias y esta última, dentro de las 120 (ciento veinte) horas hábiles siguientes, remitirá los datos con los errores debidamente subsanados por medios alternativos.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR





**Cláusula 9:** En caso de producirse inconvenientes de cualquier tipo que impidan el acceso de las "TERMINALES" ubicadas en los distintos "LUGARES DE PAGO", "BMPSA" adoptará las medidas necesarias para cumplir con la rendición y/o transmisión de datos y la transferencia y/o depósito del monto de los "PAGOS" percibidos, por los medios alternativos más convenientes dentro de las 96 (noventa y seis) horas hábiles bancarias siguientes de subsanado el inconveniente.

**Cláusula 10:** "BMPSA" transferirá neto de contracargos, desconocimientos, cancelaciones, anulaciones o reversiones generadas por los titulares de los medios de pago utilizados, como por el propio medio de pago; una vez notificado BMPSA de contracargos, desconocimientos, reversiones, etc; BMPSA transferirá la recaudación resultante de la fecha de negocio neta de las novedades, paralelamente a ello BMPSA informara los datos de la trx original que origino la novedad (nro, fecha, monto, etc) para que "LA MUNICIPALIDAD" resuelva internamente.

Los fondos recaudados se rendirán discriminando medio de pago habilitado según el siguiente detalle:

-Por el servicio de cobro mediante Barras "BMPSA" transferirá a las 72 horas hábiles bancarias de la fecha de recaudación, en la cuenta bancaria CBU N° 0140327301673405008211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a "LA MUNICIPALIDAD" el monto de los "PAGOS" efectuados por los "CONTRIBUYENTES" en los "LUGARES DE PAGO", previa deducción del "PRECIO", y de los impuestos y/o tasas, presentes o futuros, que gravaren el servicio prestado por "BMPSA".

-Por el servicio de Net Pagos:

**Pago Efectivo:** A los 3 días hábiles bancarios de la fecha de recaudación, en la cuenta bancaria CBU N 0140327301673405008211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a "LA MUNICIPALIDAD"



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



Provincia  
Servicios Financieros



Provincia  
NET

**Tarjeta de Débito, Home Banking y Qr:** A los 2 días hábiles bancarios de la fecha de recaudación, en la cuenta bancaria CBU N 0140327301673405008211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a "LA MUNICIPALIDAD"

**Tarjeta de Crédito:** a los 20 días hábiles bancarios de la fecha de recaudación, en la cuenta bancaria CBU N 0140327301673405008211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a "LA MUNICIPALIDAD"

Las partes dejan establecido que referido al servicio Net Pagos "BMPSA" bonificará a "LA MUNICIPALIDAD" el pago de los primeros tres meses en que el servicio se encuentre operativo, correspondiendo el pago del mismo, a partir del primer día del cuarto mes.

En todos los casos, el monto de los "PAGOS" efectuados por los "Ciudadanos", será transferido "LA MUNICIPALIDAD" previa deducción del "PRECIO", y de los impuestos y/o tasas, presentes o futuros, que gravaren el servicio prestado por "BMPSA".

Ante el supuesto previsto en la "Cláusula 8" la transferencia de los fondos se llevará a cabo no más allá de la hora de cierre del primer día hábil bancario siguiente al del período pactado.

**Cláusula 11:** "BMPSA" no será responsable por el incumplimiento, suspensión o retardo de la transferencia del monto de los "PAGOS" efectuados si dicho incumplimiento se debe a eventos que sean caracterizados como de caso fortuito o de fuerza mayor (a modo simplemente enunciativo, por ejemplo, paros y/o huelgas y/o cese de tareas de los empleados de entidades bancarias y/o de los choferes de camiones de caudales). En caso de ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor, "BMPSA" deberá (i) informar a "LA MUNICIPALIDAD", en forma fehaciente e inmediata, sobre la ocurrencia y sus consecuencias; y (ii) llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para eliminar o minimizar las causas y los efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



**Cláusula 12:** Para el supuesto que, "BMPSA", transfiera a "LA MUNICIPALIDAD", fondos correspondientes a "PAGOS" de clientes de otra "ENTIDAD", "BMPSA" deberá poner en conocimiento de "LA MUNICIPALIDAD" dichas circunstancias y esta última, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, deberá proceder a la restitución a favor de "BMPSA" de los fondos transferidos bajo tales circunstancias. En caso de no ser abonada la factura dentro del plazo correspondiente, "BMPSA" estará automáticamente facultada para retener los montos adeudados de la recaudación obtenida en el marco del presente contrato.

#### Capítulo IV

##### "Modalidades de Cobro: Pagos WEB"

**Cláusula 13:** BMPSA se compromete a brindar el servicio de acuerdo con las solicitudes de "LA MUNICIPALIDAD", a fin de percibir por cuenta y orden de esta los pagos que realicen sus clientes y/o contribuyentes, utilizando la plataforma brindada por PROVINCIA NET PAGOS en la web que "LA MUNICIPALIDAD" ponga a disposición.

**Cláusula 14:** La solicitud de pago se celebrará mediante el envío por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de un formulario on-line donde se detallarán las instrucciones respecto a los fondos. BMPSA se reserva el derecho de no procesar aquellas solicitudes de gestión de Pago que estén incompletas o en las cuales haya discrepancias entre los datos provistos por "LA MUNICIPALIDAD" y los datos ingresados efectivamente a "BMPSA" o porque BMPSA lo considere necesario, sin necesidad de justificar su decisión. "LA MUNICIPALIDAD" es el exclusivo responsable por las instrucciones de pago y sus consecuencias. "BMPSA" no verificará la causa u obligación que originó la instrucción de pago, ni las demás circunstancias relativas a la instrucción de pago. Las instrucciones de pago introducidas en una solicitud de gestión de pagos sólo podrán efectuarse a través de la Plataforma y ninguna instrucción cursada será procesada ni reputada válida, por otros medios ajenos a la Plataforma.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



**Cláusula 15:** La solicitud de pago no se considerará perfeccionada y "BMPSA" no asumirá responsabilidad u obligación alguna hasta tanto no haya aceptado la solicitud de Pago de "LA MUNICIPALIDAD" (se aclara que PROVINCIA NET PAGOS podrá negarse a cumplir con la solicitud de Pago sin dar motivo o razón alguna y por ello no podrá imputársele responsabilidad alguna), o no haya recibido y se encuentren disponibles la totalidad de los Fondos.

**Cláusula 16:** BMPSA solo procesará los Pagos que cumplan con los datos y requisitos que puedan validarse correctamente contra los servicios disponibles brindados por los Medios de Pago.

Se establecen como Medios de Pago disponibles para el cobro mediante la plataforma web, los siguientes:

- **Tarjetas de Débito:** VISA y/o las que en el futuro se habiliten.
- **Home Banking:** Red Link — Red de Cajeros Link, Pago Mis Cuentas — Red Banelco.
- **Efectivo.**
- **Tarjeta de Crédito.**
- **QR**

**Capítulo V "Precio y Condiciones de Pago de los Servicios"**

**Cláusula 17:**

Por el servicio de cobro mediante Barra "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "BMPSA", en concepto de "PRECIO" por los servicios de cobro implementados el 1,50 % del monto recaudado por comprobante.

Por el servicio de cobro Net Pagos "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "BMPSA", en concepto de "PRECIO" por los servicios de cobro implementados, según el siguiente detalle



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
[PROVINCIANET.COM.AR](http://PROVINCIANET.COM.AR)



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



- Pagos realizados mediante Tarjeta de débito el 0,80 % del monto recaudado por comprobante.
- Pagos realizados mediante efectivo el 1,50 % del monto recaudado por comprobante.
- Pagos realizados en efectivo el 1,50 % del monto recaudado por comprobante.
- Pagos realizados mediante Homebanking el 1,50 % del monto recaudado por comprobante.
- Pagos realizados a través de QR el 0,70 % del monto recaudado por comprobante.
- Pagos realizados a través de Tarjetas de Crédito el 2 % del monto recaudado por comprobante.

En todos los casos el "PRECIO" definido en el presente contrato no incluye el "IVA".

**Cláusula 18:** "BMPSA" percibirá diariamente el "PRECIO" que resulte del total de las "TRANSACCIONES" procesadas, contando con facultad para retener dichas sumas, previo a la rendición de los fondos correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD".

**Cláusula 19:** El último día de cada mes, se procederá a la facturación de la retribución devengada por el servicio contratado y todo otro cargo no comprendido en el mismo.

**Cláusula 20:** "BMPSA" podrá retener del monto de los "PAGOS" correspondientes al mes siguiente al de facturación, las diferencias no percibidas por cualquier concepto (PRECIO, costos de implementación, gastos de operatoria, reintegro de fondos, etc), hasta la compensación total del monto adeudado.

**Cláusula 21:** En cualquier momento, y ante un cambio sustancial en las condiciones económicas y/o financieras previstas que afecten el "PRECIO" estipulado en la presente cláusula, LAS PARTES se reunirán a los efectos de convenir la adecuación del "PRECIO",



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003AB2)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



de manera tal que contemple las variaciones sufridas, o bien, rescindir el presente contrato sin que ello de derecho a ninguna de ambas partes a reclamar o exigir indemnizaciones y/o daños y perjuicios derivados de dicha rescisión.

**Capítulo VI "Vigencia del Contrato"**

**Cláusula 22:** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción. La prórroga del acuerdo se producirá en forma automática, salvo que alguna de las "PARTES" notificare por un medio fehaciente a la otra su intención de no renovar el acuerdo con una anticipación no menor a los 30 (treinta) de la fecha de vencimiento.

**Cláusula 23:** Ambas "PARTES" quedan facultadas para rescindir este contrato en cualquier momento, con el solo requisito de notificar fehacientemente a la otra "PARTE" dicha decisión con una antelación no menor a 30 (treinta) días, sin que ello genere derecho para la otra "PARTE" a efectuar reclamo posterior alguno por los daños y perjuicios que dicha rescisión pudiera irrogarles.

En caso de que, alguna de las "PARTES" ejercitase el derecho de rescisión contractual, ambas "PARTES" deberán dar total cumplimiento a las obligaciones que hubieran quedado pendientes a la fecha de finalización del contrato.

**Capítulo VIII "Disposiciones Generales"**

**Cláusula 24:** "LA MUNICIPALIDAD" reconoce y acepta que, los cobros realizados a través de la WEB de cobros, pueden ser objeto de contracargos, desconocimientos, cancelaciones, anulaciones o reversiones generadas por los titulares de los medios de pago utilizados, como por el propio medio de pago, por lo que utiliza los SERVICIOS bajo su exclusiva responsabilidad.

"LA MUNICIPALIDAD" reconoce y acepta que "BMPSA" no es responsable ni puede garantizar que los medios de pago permitan cuestionar las transacciones realizadas por



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
**PROVINCIANET.COM.AR**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



los mismos y generar contracargos, desconocimientos, cancelaciones, anulaciones o reversiones, por lo que se obliga a no efectuar reclamo alguno a "BMPSA" por este motivo.

"LA MUNICIPALIDAD" autoriza expresa e irrevocablemente a "BMPSA" a retener los importes involucrados por los motivos antes mencionados y en el caso de que no tuviera fondos suficientes en la misma, autoriza a "BMPSA" a compensarlos directamente con cualquier otro crédito y/o ingreso futuro de fondos que se hubieran procesado a través de la SOLUCIÓN DE COBROS. En caso de que, por tales medios "BMPSA" no pudiera cobrar los importes que por estos conceptos correspondan, "BMPSA" podrá iniciar las acciones extrajudiciales o judiciales que estime pertinentes a los efectos de obtener el pago de los mismos.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "BMPSA" de cualquier daño y/o reclamo que pueda sufrir con motivo de contracargos, desconocimientos, anulaciones, cancelaciones o reversiones por cobros

**Cláusula 25:** En caso de incumplimiento injustificado por alguna de las "PARTES" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la "PARTE" afectada tendrá derecho a intimar a la otra, para que en un plazo de cinco (5) días corridos, dé cumplimiento a las obligaciones a su cargo, bajo apercibimiento de dar por resuelto este contrato y reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le haya podido ocasionar a la "PARTE" cumplidora. La resolución operará sin necesidad de una nueva comunicación de la "PARTE" afectada y por el solo vencimiento del plazo sin que se haya verificado el cumplimiento.

**Cláusula 26:** Se consideran causas justificadas de demora en el cumplimiento de las obligaciones de las "PARTES", la interrupción no imputable a ellas de los servicios de electricidad, teléfonos, daño ocasionado a las "TERMINALES" electrónicas, o todo otro



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



hecho o acto que no pudiendo ser previsto y/o controlado por las "PARTES", impidan el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

**Cláusula 27:** Los derechos y obligaciones emergentes de este contrato no podrán ser cedidos por ninguna de las "PARTES" sin la expresa conformidad previa y por escrito de la otra "PARTE". El incumplimiento de esta obligación dará derecho a resolver el contrato, resultando la cesión, en tales términos, nula e inoponible a la otra "PARTE".

**Cláusula 28:** El presente Convenio se encuentra exento del pago del impuesto de sellos; LA MUNICIPALIDAD en razón del Artículo 296 inc 1) y el instrumento atento la exclusión objetiva contenida en el Art. 297, inc. 19), ambos articulados del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

**Cláusula 29: Principios para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente:** "BMPSA" adopta íntegramente el conjunto de objetivos generales y lineamientos especiales dispuestos por el Estado Nacional en el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente para el período 2011-2015, como así también en todo el plexo normativo nacional e internacional obrante en la materia, con el objeto de prevenir y erradicar el trabajo infantil, en todas sus formas. Desarrollar acciones que brinden hoy una mayor igualdad de posibilidades y oportunidades a nuestras niñas y niños redundará en un aporte sustancial para lograr una sociedad equitativa y democrática en lo económico, lo político y lo cultural. Se entiende por trabajo infantil a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso. Se entiende por niña – niño a todo ser humano por debajo de los 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR



mayoría de edad. La PARTE que por el presente se vincula contractualmente con Provincia NET, declara conocer, cumplir y respetar en todos sus términos, en materia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente: La Constitución Nacional de la República Argentina; la Convención sobre los Derechos del Niño; el Convenio OIT N° 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio OIT N° 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación; la Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, la Ley de Contrato de Trabajo (LCT); la Ley de Contrato de Aprendizaje; la Ley de Régimen Laboral; el Pacto Federal del Trabajo; estatutos, normas específicas y convenios colectivos; la Declaración Socio - laboral del MERCOSUR la Declaración Presidencial sobre Erradicación del Trabajo Infantil del MERCOSUR, el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR, el Plan Regional para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR. Más precisamente que, según la Ley N° 26.390 la edad mínima para trabajos en general es de 18 años o de 16 años con autorización de padres / tutores, para trabajos peligrosos es de 18 años, trabajo ligero 16 años, 14 a 16 años sólo en empresas familiares y para aprendizaje es de 16 años.

**Clausula 30:** Bapro Medios de Pago S.A., respeta el derecho de los usuarios, la protección de sus datos personales, los cuales están amparados por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. El usuario que desee suprimir (total o parcialmente) o conocer los datos de su persona que constan en la misma, actualizarlos o rectificar errores deberá comunicarse por correo al domicilio de la Compañía sito en la calle Reconquista 46 Piso 6 CABA y/o comunicarse al número telefónico 011-4819-2727. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos de forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo según Art. 14 inc. 3 de la ley 25.326. Sus datos sólo serán utilizados a los efectos de perfeccionar el contrato, concretar las transacciones en el sitio web, validar los pedidos, recibir pagos y realizar la oferta y comercialización de los productos y/o



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
**PROVINCIANET.COM.AR**



**Provincia**  
Servicios Financieros



**Provincia**  
NET

servicios de la empresa. La inexactitud o falsedad de los datos, suministrados por el usuario, o la ausencia de alguno de ellos, invalidará su derecho a reclamar por cualquier error o perjuicio relacionado a la entrega. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Claúsula 31:** Bapro Medios de Pago S.A. respeta el derecho de los usuarios, la protección de sus datos personales, los cuales están amparados por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. El usuario que desee suprimir (total o parcialmente) o conocer los datos de su persona que constan en la misma, actualizarlos o rectificar errores deberá comunicarse por correo al domicilio de la Compañía sito en la calle Reconquista 46 Piso 6 CABA y/o comunicarse al número telefónico 011-4819-2727. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos de forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo según Art. 14 inc. 3 de la ley 25.326. Sus datos sólo serán utilizados a los efectos de perfeccionar el contrato, concretar las transacciones en el sitio web, validar los pedidos, recibir pagos y realizar la oferta y comercialización de sus productos y/o servicios. La inexactitud o falsedad de los datos, suministrados por el usuario, o la ausencia de alguno de ellos, invalidará su derecho a reclamar por cualquier error o perjuicio relacionado a la entrega. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Claúsula 32:** "LA MUNICIPALIDAD" acepta la existencia del Código de Ética y Conducta Empresarial de PROVINCIA NET, y se compromete a interiorizarse del contenido del mismo, conforme el documento incorporado en el sitio web



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
**PROVINCIA.NET.COM.AR**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



www.provincianet.com.ar/nosotros. Las normas y principios del Código son obligatorias para todos los directivos, empleados y colaboradores de PROVINCIA NET independientemente de su cargo y autoridad, y su aplicación será constante e interrumpida en el ejercicio de sus respectivas funciones

**Cláusula 33:** Las PARTES constituyen domicilios especiales a todos los efectos, en los indicados en el encabezado del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

**Cláusula 34:** Para todos los efectos derivados del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en \_\_\_\_\_ Provincia de Buenos Aires, a los 04 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024.

  
 MARCOS PISANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Bolívar

  
 DIEGO MARTINEZ  
 APODERADO  
 BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.

  
 Mariano A. Rodríguez  
 Apoderado  
 Bapro Medios de Pago S.A.



Bapro Medios de Pago S.A. - Reconquista 46 - Piso 6 (C1003ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina - Tel: +54 11 4819 2727  
PROVINCIANET.COM.AR

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

l) Expediente N° 8841/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Efectuando donación de muebles a Patrulla Rural.

**= ORDENANZA N° 3022/2024 =**

**Artículo 1º:** Donase los siguientes bienes: un fichero de metal con 2 cajones con ruedas y un mueble de metal con 2 puertas corredizas al Comando de Patrulla Rural del Partido de Bolívar representada por el Sr. Subcomisario Pedro Poveda DNI 27.744.188.

**Artículo 2º:** Convalidase el ACTA DE DONACION suscripto con el Comando de Patrulla Rural el día 03 de Septiembre de 2024 que expresa:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



**ACTA DE DONACIÓN**

En la ciudad de Bolívar, a los 03 días del mes de Septiembre de 2024, entre la **LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada por su **Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI: 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante **EL DONANTE**, y por la otra, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representado en este acto por el Jefe del Comando de Prevención Rural **Subcomisario Pedro Poveda DNI: 27.744.188**, con domicilio en RP65 Partido de Bolívar Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DONATARIO**, se conviene celebrar este "ACTA DE DONACIÓN" sujeto a las siguientes consideraciones:

- I Que las partes tienen objetivos comunes y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales;
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación del Municipio con instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de la comunidad de Bolívar, por lo cual, se considera oportuno suscribir el siguiente protocolo;

**PRIMERA:** EL DONANTE entrega en forma gratuita a favor del DONATARIO, quien acepta en tal carácter, un fichero metal con dos cajones con ruedas y un mueble de metal con dos puertas corredizas, siendo de su propiedad, se adjuntan fotos en el Anexo I.

**SEGUNDA:** El objeto de esta donación será la utilización de los bienes en la oficina del Comando de la Patrulla Rural, cito en ruta provincial 65 del partido de Bolívar.-



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**TERCERA:** En este acto el DONANTE entrega al DONATARIO la propiedad y posesión de los bienes muebles donados y éste acepta la donación en la forma pactada.-

**CUARTA:** La presente donación se encuentra sujeto a su aprobación ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar.

**QUINTA:** En lo no previsto por las partes en el presente Acta, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.-

**SEXTA:** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este Acta, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en el encabezamiento de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

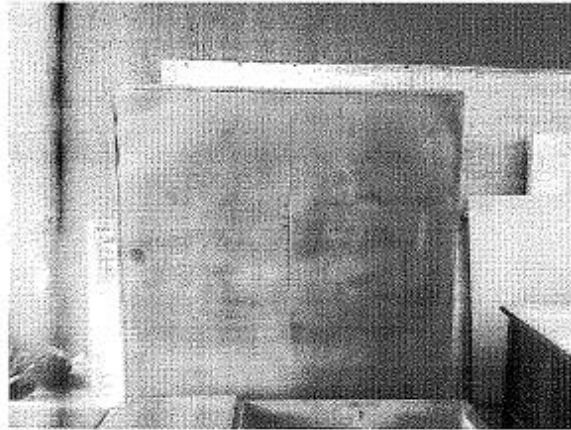
**SEPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las PARTES se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Azul para todos los efectos derivados de esta acta y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

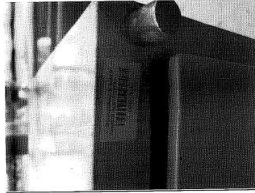
En el lugar y fecha indicada, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PEDRO H. D. PÓVEDA  
SUB-COMISARIO



**ANEXO I**





**Artículo 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**K) Expediente N° 8830/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO**

Expresando beneplácito por la ley de Movilidad Jubilatoria.

**= DECRETO N° 114/2024 =**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito a la nueva Ley de Movilidad Jubilatoria que repararía en parte la extrema situación de vulnerabilidad económica que viven jubilados y pensionados de nuestro país.-

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta además su rechazo y más enérgico repudio al VETO presidencial a la mencionada ley.-

**Artículo 3°:** Enviar copia de la presente a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Nación. -

**Artículo 4°:** Enviar copia de la presente a la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de Bolívar.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**L) Expediente N° 8853/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Solicitando al DE informes nómina de personal del área de Estadísticas.

**= RESOLUCION N° 115/2024 =**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe la nómina de personal que responde al área de estadísticas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Artículo 2°:** Solicitar información respecto a la estructura o protocolo de trabajo:

- Informe si el área, recibe información estadística del gobierno provincial en lo que respecta a Bolívar.
- Informe que datos releva del partido de Bolívar en general.
- Informe como es el canal de trabajo para el relevamiento de datos con las áreas municipales.
- Informe que herramientas ofimáticas y tecnológicas son utilizadas para el procesamiento y almacenamiento de datos.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

M) Expediente N° 8855/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE cumplimiento ordenanza 2404/16 (pirotecnia).

**= RESOLUCION N° 119/2024 =**

**Artículo 1°:** Solicitar al departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda haga cumplir la ordenanza N° 2404/16.

**Artículo 2°:** Solicitar que como indica la ordenanza el Juzgado de faltas intervenga para que las sanciones mencionadas en la ordenanza sean cumplidas.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

N) Expediente N° 8857/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Declarando beneplácito por publicación en revista científica de artículo sobre Covid 19.

**= RESOLUCION N° 117/2024 =**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar, declara su beneplácito por el artículo “El impacto de la vacunación infantil y adolescente por Covid – 19 en la mortalidad en Argentina”, publicado en la prestigiosa revista Vaccine, realizado por Rodrigo Quiroga, Sofía Gostellu, Braian Fernandez, Romina Ottaviani, Jhoanna Zuccoli, Pablo Vallecorsa, Jorge Aliaga y Lorena Barberia y los resultados que allí se reflejan, siendo claves para el análisis de políticas publicas orientadas al ámbito de la prevención.

**Artículo 2°:** Enviar copia de esta Resolución en forma completa a la secretaria de salud de la municipalidad de bolívar y a la dirección de juventud.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

O) Expediente N° 8858/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Adhiriendo a proyecto de ley que exime de pago de ganancias, a trabajadores de la Salud, por ingresos en Guardias Obligatorias y horas extras.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**= RESOLUCION N° 118/2024 =**

**Artículo 1º:** Adherir a la solicitud del Proyecto de Ley para eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores de la Salud por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras en el Sistema de Salud, presentado por Diputado Nacional Dr. Daniel Gollan.

**Artículo 2º:** Elevar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. -

**Artículo 3º:** Enviar copia digital a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires. -

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

P) Expediente N° 8864/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando informes sobre del radar ubicado en el aeródromo.

**= RESOLUCION N° 116/2024 =**

**Artículo 1º:** Solicitar al departamento ejecutivo informe si el funcionamiento del radar implicará el uso de recursos humanos, financieros y técnicos de la municipalidad de Bolívar.

**Artículo 2º:** Pedir al Departamento Ejecutivo que informe porcentaje de avance físico de la obra, y fecha estimada de finalización. Asimismo, informe si son fondos de origen nacional o provincial.

**Artículo 3º:** Requerir al Departamento Ejecutivo que, una vez finalizada, se vinculen los informes meteorológicos emitidos con el sitio web de Bolívar, de modo que la ciudadanía en su conjunto esté conectada en tiempo real a la información.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

J) Expediente N° 8842/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Adhiriendo a la Ley Provincial 13.656.

**Sr. Presidente:** Cjal. Alomar tiene la palabra.

**Cjal Alomar:** Gracias señor presidente, de todas maneras de nuevo voy a hacer un recordatorio en virtud de lo charlado en la presentación de mi expediente de la sesión anterior y simplemente no quiero que sea el esquema de que el reclamo es personal, voy a seguir repitiendo muchas veces lo mismo, que se confunden las cosas y hago un recordatorio nada más que acá lo tengo acá presente para todos, esto tiene exactamente julio del 2023 o sea hace 15 meses atrás. Julio 2023 dice así "diríjase al señor - ordenanza número 2902 del 2023 - intendente marco pisar para que a través de las áreas correspondientes se realice la adhesión en un todo a la ley provincial 13656 de promoción Industrial" nosotros lo presentamos hace 18 meses y esto está aprobado como una ordenanza hace 15 meses y recién hoy está puesto arriba de la mesa como para que el estado o sea este ejecutivo se adhiera a esta ley. Realmente más allá que las implicancias personales si uno tiene razón o no tiene razón yo lo que quiero poner un poquito de énfasis es simplemente ya no voy a reclamar el reclamo por este recinto que creo que es válido para todos nosotros, que lo pronuncié el otro día sino que voy a hablar el crecimiento y fortalecimiento de lo que nosotros necesitamos para el crecimiento y el futuro de Bolívar.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Entonces cuando uno pierde la empatía de no entender qué es lo que hay que hacer o sobre qué hay que trabajar para que Bolívar pueda crecer, puedan venir industrias, pueda haber inversión en Bolívar y tenemos que entender básicamente qué es lo que legislamos. Entonces el reclamo es simplemente de apoyo a esto, que estoy muy de acuerdo que se haga nuevamente o que lo hayan recordado porque parece una utopía porque después de un año estar reclamando cuál era la situación de esta ordenanza y nadie respondió desde este recinto ni desde el ejecutivo, lo menos que tenemos que hacer es hacerlo al trabajo, pero no puedo dejar de pronunciarme y decir que hacen poco esfuerzo en favor del crecimiento y del trabajo en Bolívar. Gracias señor presidente.

**Sr. Presidente:** Muy bien concejal, si ningún otro concejal desea hacer uso de la palabra lo someteré a votación; quienes estén sírvanse levantar su mano.

*Es aprobado por unanimidad, quedando sancionada la siguiente:*

**= ORDENANZA N° 3023/2024 =**

**Artículo 1º:** Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR a la ley Provincial N° 13.656 de Promoción Industrial.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**SÉPTIMO: PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES**

**Sr. Presidente:** Muy bien y con ello concluimos el tratamiento del orden del día si no hay ninguna otra consideración voy a dar por terminada la sesión... sí concejal Ochoa.

**Cjal. Ocha:** En forma muy breve como nuestras sesiones son mensuales ya después iba a quedar fuera el tema. Hoy por la mañana en una radio local tuve la oportunidad de escuchar a personal y directivos de LALCEC y bueno y quise no quiero que termine la sesión de hoy sin recordar que nos encontramos en el mes de Octubre Rosa como se ha dado en llamar por la Organización Mundial de la Salud el mes de concientización del cáncer de mama no solamente las autoridades de esa institución tan prestigiosa que nos enorgullece, lo hace desde su personal sino también desde el punto de vista edilicio cualquiera que pasa por la esquina ve como este mes esa institución está organizada también desde lo edilicio para ello; recordar que justamente que es el mes de la conciencia del cáncer de mama, un cáncer que sabemos que no solamente trae todos los problemas que trae cualquier problema oncológico sino también desde el punto de vista psicológico, para la mujer, para su figura tiene también como aditivo el gran problema psicológico, es un problema que desgraciadamente una de cada ocho mujeres lo padecen y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud y específicamente en Argentina cada año hay entre 15000 y 20000 nuevos casos y si bien es grave si se apela a la prevención. Entonces bueno a la prevención y a tener en cuenta ciertas cosas como el sobrepeso y otras cuestiones que hacen a que por ahí seamos más propensas las mujeres. Por eso nada más quería hacer hincapié en la prevención y en recordar que este es el mes en que las mujeres si bien tenemos que tenerlo en cuenta siempre, bueno nos llama más a la reflexión. Nada más. Muchas gracias.

*Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita a la Concejal Rodríguez a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a la hora 16.39.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO: